

TEXTO PARA DISCUSSÃO

N° 188

**Inversiones
brasileñas en
Ecuador**

**Fernando
Rodríguez
Landívar**

Agosto de 2008



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Direktion für Entwicklung und Zusammenarbeit DEZA
Direction du développement et de la coopération DDC
Swiss Agency for Development and Cooperation SDC
Agencia Suiza para el desarrollo y la cooperación COSUDE

FUNCEX  fundação
centro de estudos
do comércio
exterior

Ajudando o Brasil a expandir fronteiras

Inversões brasileiras em Ecuador

Fernando Rodríguez Landívar*

Março de 2008

Ref.: Contrato de prestação de serviços firmado entre a Swiss Agency for Development and Cooperation – SDC e a Fundação Centro de Estudos do Comércio Exterior – Funcex.

* Economista, Master em Gestão y Políticas Públicas, Consultor contratado por Fundação Centro de Estudos do Comércio Exterior – FUNCEX .

*Av. Rio Branco, nº 120, Gr. 707, Centro CEP 20.040-001 Rio de Janeiro - RJ
Tels.: (21) 2509-4423, 2509-2662, 2221-1524 Fax: (21) 2221-1656
Home Page: www.funcex.com.br E-mail: funcex@funcex.com.br*

*Instituída em 12 de março de 1976
CNPJ 42.580.266/0001-09.
Utilidade Pública Federal Decreto 87.061*

SUMÁRIO

I. INTRODUCCIÓN	3
II. MARCO REGULATORIO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN ECUADOR	3
LEY DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES (LEXI).....	4
LEY DE PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE INVERSIONES	5
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	7
CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES (COMEXI)	8
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES E INVERSIONES (CORPEI)	9
POLÍTICAS DE ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN BRASILEÑA.....	10
CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN.....	11
MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN COMERCIAL Y DE LAS INVERSIONES	11
III. PERSPECTIVAS DE LAS LEYES Y POLÍTICAS SOBRE INVERSIONES EXTRANJERAS EN ECUADOR CON EL ACTUAL GOBIERNO	13
LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA.....	14
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007- 2010	16
PROPUESTAS A LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.....	17
IV. EVOLUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN BRASILEÑA DIRECTA EN ECUADOR	18
FLUJOS DE INVERSIÓN DE BRASIL.....	18
EMPRESAS BRASILEÑAS CON INVERSIONES EN ECUADOR	24
V. PERCEPCIÓN SOBRE LAS INVERSIONES BRASILEÑAS EN ECUADOR	28
VI. PERCEPCIÓN DE LOS INVERSORES BRASILEÑOS SOBRE LA EXPERIENCIA EN ECUADOR	32
VII. LOS CONTRATOS PETROLEROS: LA EVOLUCIÓN DE UN ESCENARIO CAMBIANTE	34
VIII. PERSPECTIVAS DE LAS INVERSIONES DE BRASIL EN ECUADOR	37
IX. ESTRATEGIAS PARA ATRAER INVERSIONES BRASILEÑAS Y UNA PROPUESTA DE AGENDA BILATERAL	39
SEGURIDAD JURÍDICA Y FOMENTO	39
PROMOCIÓN.....	39
ACUERDO BILATERAL SOBRE INVERSIONES	39
AGENDA BILATERAL	40
X. CONCLUSIONES	40

I. INTRODUCCIÓN

En los actuales momentos Ecuador se encuentra en una etapa de reformas importantes que las está instrumentando el gobierno de Rafael Correa en los campos económico, político y social. Por su parte la Asamblea Constituyente instalada a finales de noviembre del año pasado, y que en unos meses más entregará al país una nueva Carta Política, está emitiendo mandatos constituyentes y aprobando leyes que igualmente han incorporando cambios en diversos ámbitos.

En esta etapa de transición que llevará a un nuevo modelo para el país, resulta evidente que progresivamente se irán generando modificaciones en la normativa y en las políticas relacionadas al tratamiento de los flujos de inversión extranjera directa, su promoción y seguridades. Por esta razón el presente estudio hace referencia a las leyes y políticas actualmente en vigencia, los cambios hasta aquí incorporados y las perspectivas bajo el esquema del actual gobierno.

En la parte específica de las inversiones directas de Brasil en Ecuador se describen los instrumentos bilaterales sobre inversiones, se analiza la evolución y comportamiento de los flujos de capital brasileño en Ecuador y se presenta una corta reseña de las empresas de inversión directa domiciliadas en el país con algunas de sus características. También se establecen las percepciones nacionales sobre las inversiones de Brasil y las apreciaciones de los inversionistas brasileños sobre su trayectoria en el país, puntualizándose los obstáculos que han tenido que enfrentar. Igualmente se analiza la situación actual y perspectivas de las inversiones brasileñas. Finalmente se proponen estrategias para atraer los flujos de capital brasileño y una posible agenda bilateral.

II. MARCO REGULATORIO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN ECUADOR

Al abordar el tema de la promoción de las inversiones extranjeras directas en Ecuador en los últimos años, necesariamente hay que hacerlo en el contexto internacional en general y de la Comunidad Andina de Naciones en particular. En efecto, Ecuador adoptó compromisos internacionales para la regulación y protección de la inversión, entre los cuales merece destacarse el Convenio de arreglo de diferencias sobre inversiones, al que el país se adhirió en 1986, en el que se ventilan las demandas arbitrales de los inversionistas extranjeros; conviene señalar que más adelante se hará referencia a la situación actual de este instrumento. También se han suscrito convenios bilaterales con garantías y tratos preferenciales para el fomento de las inversiones directas y convenios para evitar la doble tributación.¹

A nivel subregional, el antecedente más relevante corresponde a la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena de 1991, sobre el Régimen Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías.² Esta Decisión buscó eliminar los controles y obstáculos al

¹ Una reseña de los compromisos internacionales adoptados por Ecuador sobre las inversiones se encuentra en: Guerra, Gustavo. Análisis Dinámico del marco normativo de las inversiones en el Ecuador: perspectivas de su fortalecimiento y reorientación. Quito. 2007. pp. 10-22.

² Decisión 291. Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías. Comisión del Acuerdo de Cartagena. Marzo 1991.

ingreso de inversión extranjera, propiciar la libre circulación de capitales subregionales y estimular el flujo de capitales y tecnologías extranjeras hacia las economías de los países miembros.

Entre los aspectos más destacados de esta Decisión se pueden mencionar los siguientes. Se determina que los inversionistas extranjeros tienen similares derechos y obligaciones que los inversionistas nacionales (Artículo 2). Se establecen los derechos de los inversionistas extranjeros a transferir las utilidades netas de su inversión al exterior, en divisas libremente convertibles (Artículo 4); y, a reexportar los montos provenientes de las ventas de acciones, participaciones o derechos (Artículo 5). Se puntualiza que el registro de las inversiones extranjeras se efectúe en el organismo nacional competente, sin necesidad de autorización previa (Artículo 3).

Casi al finalizar la década de los noventa y bajo el influjo de la tendencia económica de desregulación impulsada por los organismos multilaterales, en Ecuador se propiciaron una serie de medidas para la apertura al comercio internacional y el ingreso de la inversión extranjera al país con menores restricciones, dentro de un esquema predefinido de estándares internacionales.

En el gobierno del Presidente Interino Fabián Alarcón, de tendencia conservadora, se dictaron en 1997 dos leyes específicas para normar y propiciar el ingreso de inversión directa en el país, ofreciendo a los inversionistas extranjeros un trato similar al de los nacionales y el marco legal de seguridad jurídica. En esta normativa se reconoció a la inversión directa como un canal expedito para la incorporación de tecnología, acceso a financiamiento y nuevos mercados; igualmente se advirtió de su impacto en el crecimiento, diversificación de las exportaciones y generación de empleo. En definitiva, un elemento de importancia para el desarrollo económico.

A continuación se describen las partes más destacadas de la normativa regulatoria y las políticas implementadas para atraer y dar garantías a la inversión extranjera directa en Ecuador. Es importante puntualizar que las leyes a las que se hace referencia en esta sección, son las directamente relacionadas con el tema del estudio, y que no se abordan aquellas de vinculación secundaria o particular de un sector. En efecto, hay muchas leyes de este tipo que están dispersas y que al momento son motivo de revisión por parte del gobierno para articularlas en un solo marco normativo.

Ley de Comercio Exterior e Inversiones (LEXI)³

Esta Ley vigente desde junio de 1997 instaura la base legal e institucional que viabilizaba la promoción del comercio exterior e inversión directa. Considera como prioritario para Ecuador el fomento de las exportaciones e inversiones (Artículo 3). Establece la neutralidad fiscal que garantice transparencia en el desempeño de las exportaciones, importaciones e inversiones (Artículo 5). También prohíbe las prácticas que impidan la libre competencia (Artículo 6).

Se crea el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), conformado por el Presidente de la República; los ministros de las áreas de comercio exterior, finanzas, relaciones exteriores, agricultura y

³ Ley de Comercio Exterior e Inversiones "LEXI". Ley No. 12. Registro Oficial Sup. 82 de 9 de junio de 1997.

turismo; y, por el sector privado los presidentes nacionales de las Cámaras de la Producción (Artículo 10). El COMEXI entre sus deberes principales tiene que fijar las políticas de comercio exterior, integración e inversión directa; expedir las normas que efectivicen dichas políticas; proponer lineamientos y estrategias para las negociaciones internacionales de su ámbito; y, determinar lineamientos para el plan estratégico de promoción de exportaciones e inversiones directas (Artículo 11).

El Ministerio de Comercio Exterior asume el rol de ejecutor de la política de comercio exterior e inversiones. Para el efecto se determina que dicha Cartera de Estado planificará, dirigirá, controlará y ejecutará las políticas de comercio exterior, integración e inversión directa, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores (Artículo 15). Adicionalmente, y como parte de sus atribuciones consta el velar por el cumplimiento de la normativa y procedimientos de comercio exterior e inversiones; la recopilación, producción y divulgación de informes y estadísticas de estos ámbitos; la intervención en la preparación de planes de promoción de exportaciones e inversiones que deben constar el plan nacional de desarrollo; y, la dirección del servicio comercial y participación en el Sistema Ecuatoriano de Promoción Externa previsto en la LEXI (Artículo 16).

Dicho sistema se conformó con la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones (CORPEI), el servicio comercial exterior y las embajadas y misiones diplomáticas (Artículo 17). La CORPEI se crea como persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro y tiene como atribución el diseño y ejecución de la promoción no financiera de las exportaciones e inversiones en el país y en el exterior (Artículo 18). Su Directorio lo integran delegados del sector público y de los sectores productivos privados (Artículo 19). En sus funciones específicas se determina que debe orientar y dirigir la promoción de los flujos de inversión directa en el Ecuador con programas de difusión de oportunidades de inversión, con la divulgación en el exterior de la imagen del país y con la conformación de misiones de inversión; así mismo debe organizar y dirigir una red externa que promueva las exportaciones y atraiga inversiones directas al Ecuador (Artículo 21).

Ley de Promoción y Garantía de Inversiones⁴

El objetivo fundamental de esta Ley es el fomento y promoción de la inversión nacional y extranjera y el regular los derechos y obligaciones de los inversionistas (Artículo 1). En su contenido agrupa las disposiciones nacionales y las Decisiones surgidas de la Comisión del Acuerdo de Cartagena sobre inversión extranjera directa.

La Ley puntualiza que las inversiones extranjeras se pueden realizar en todos los sectores económicos del país, sin autorización previa de ningún ente estatal, en similares condiciones que lo hacen las inversiones nacionales; se anota como excepción a los sectores vinculados con áreas estratégicas del Estado (Artículo 13). Los registros de inversiones directas se deben efectuar en el Banco Central del Ecuador, que tiene la obligación de publicarlos periódicamente. (Artículos 10 y 15). Igualmente el Banco Central debe registrar las reinversiones como inversión extranjera; las reinversiones corresponden a las capitalizaciones

⁴ Ley de Promoción y Garantía de Inversiones. Ley No. 46. Registro Oficial 219 de 19 de diciembre de 1997.

de cuentas patrimoniales (reservas facultativas o de libre disposición y de las utilidades del ejercicio) (Artículo 16).

Se establecen las siguientes garantías a la inversión extranjera directa (Artículo 17):

a) Libre transferencia al exterior, en divisas libremente convertibles, de las utilidades netas que haya generado la inversión registrada.

b) Libre remisión de los recursos que se obtengan por la liquidación total o parcial de las empresas en las que se haya realizado la inversión, o por la venta de las acciones, participaciones o derechos adquiridos en razón de la inversión efectuada, previo pago de los impuestos correspondientes.

La venta de acciones, participaciones o derechos de un inversionista extranjero a otro inversionista extranjero deberá ser registrada en el Banco Central del Ecuador.

c) Completa libertad para negociar la inversión registrada en el País.

d) Aprovechamiento de las ventajas derivadas de la aplicación del Programa de Liberación de la Comunidad Andina, así como de las preferencias arancelarias otorgadas por terceros países al Ecuador, para los productos que cumplan con las normas especiales o requisitos específicos de origen.

e) Libertad de acceder al sistema financiero nacional y al mercado de valores, para obtener recursos de crédito de corto, mediano y largo plazo que permitan el desarrollo de sus proyectos de inversión, así como para la apertura de cuentas bancarias que faciliten sus operaciones.

f) Libre acceso a los mecanismos de promoción, asistencia técnica, cooperación y similares, en las mismas condiciones previstas para las empresas nacionales.

g) Derecho de propiedad, sin otras limitaciones que las establecidas por las disposiciones legales vigentes.

h) Libre acceso al mercado de divisas para atender necesidades relacionadas con el desarrollo de la inversión y con el cumplimiento de las garantías señaladas en el presente título; y,

i) Estabilidad tributaria, de acuerdo a las normas y condiciones establecidas en el Título VII de esta Ley, sobre "Estabilidad Tributaria".⁵

Se determina que todos los entes del Estado cuidarán para que las inversiones nacionales y extranjeras se puedan desenvolver con la libertad y garantías contempladas en la Constitución Política y demás leyes ecuatorianas. En ese sentido, una situación discriminatoria es motivo de denuncia ante el Ministerio de Comercio Exterior, que deberá resolver el problema. Los organismos estatales tienen la obligación de apoyar a los inversionistas para que desarrollen sus proyectos y facilitar información pública (Artículo 21).

⁵ Ley de Promoción y Garantía de Inversiones. Título IV De las Garantías a la Inversión Extranjera. Artículo 17.

A los inversionistas nacionales y extranjeros se les otorga el derecho a beneficiarse de la estabilidad tributaria; es decir el mantener, por un lapso específico, la tarifa aplicable del impuesto a la renta vigente al momento de realizar la inversión (Artículo 22). Este beneficio se aplica para aquellas inversiones registradas a partir de los US \$ 500.000 (Artículo 23), y se valorará individualmente para cada persona natural o jurídica que invierta en el país (Artículo 25).

La estabilidad tributaria se fija por un lapso de diez años a los titulares de nuevas inversiones en firmas existentes, que no contemplen aumento de la producción; y, por un lapso de veinte años a los propietarios de inversiones nuevas direccionadas al desarrollo de nuevos proyectos o al incremento de la producción (Artículo 24). Se incluye la posibilidad de que el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) cambie el monto mínimo para acceder al beneficio, y extienda los plazos del período de estabilidad tributaria hasta 15 y 25 años, según el caso (Artículo 26). Finalmente, se da la posibilidad de que por una sola ocasión los inversionistas, en función de sus intereses, renuncien al beneficio de estabilidad tributaria y se acojan a las tarifas tributarias vigentes en esa fecha (Artículo 27).

En lo que respecta a las obligaciones de los inversionistas, y en el contexto de tratamiento similar a nacionales y extranjeros, la Ley establece que éstos deberán y cumplir las leyes ecuatorianas, particularmente las relacionadas al ámbito laboral y de seguridad social, al igual que las del régimen tributario (Artículo 28). Se especifica que los inversionistas deberán conservar y preservar el medio ambiente y recursos naturales, y reparar los daños en caso de haberlos generado. Se incluye la facultad de prohibir la operación de una firma que se encuentre dañando al medio ambiente y depredando los recursos naturales.

La Ley de Promoción y Garantía de Inversiones posibilita la opción de que el inversionista extranjero pida la suscripción de un Contrato de Inversión con el Ministerio de Comercio Exterior, en el que conste el tratamiento que recibe al amparo de esta Ley, el plazo en el que efectuará la inversión y el destino de la misma (Artículo 30).

Se especifica el respeto a los tratados y convenios de protección de inversiones suscritos con otras naciones (Artículo 31). En caso de controversias producidas por la aplicación de esta Ley, los inversionistas extranjeros y el Estado ecuatoriano, podrán someterlas a tribunales arbitrales, conformados en base a tratados internacionales de los cuales es parte el país (Artículo 32). Con el propósito de aumentar las garantías para los inversionistas, se buscará suscribir y adherirse a convenios internacionales que contemplen mecanismos que protejan las inversiones contra la inconvertibilidad de divisas, suspensión de pagos al exterior y doble tributación (Artículo 33). Finalmente, los contratos por transferencia de tecnología se registrarán en el Ministerio de Comercio Exterior, con la finalidad de ser considerados inversión (Artículo 34).

Constitución Política de la República del Ecuador

En esta síntesis descriptiva de las leyes y políticas para promoción y seguridad de las inversiones extranjeras en Ecuador, cronológicamente corresponde referirse a la Constitución Política del país vigente desde 1998, y particularmente a su Artículo 271:

“El Estado garantizará los capitales nacionales y extranjeros que se inviertan en la producción, destinada especialmente al consumo interno y a la exportación.

La ley podrá conceder tratamientos especiales a la inversión pública y privada en las zonas menos desarrolladas o en actividades de interés nacional.

*El Estado, en contratos celebrados con inversionistas, podrá establecer garantías y seguridades especiales, a fin de que los convenios no sean modificados por leyes y otras disposiciones de cualquier clase que afecten sus cláusulas”.*⁶

En la actual Constitución se reconoce para los extranjeros los mismos derechos que para los ecuatorianos, con las limitaciones que determinen las leyes (Artículo 13). Los contratos del Estado con personas naturales o jurídicas extranjeras se someten a la jurisdicción ecuatoriana y no a una jurisdicción extraña, con excepción de convenios internacionales (Artículo 14). Se prohíbe a los extranjeros la compra de tierras o concesiones en sectores de seguridad nacional, con propósitos de explotación económica (Artículo 15).

Se reconoce y garantiza el derecho a la propiedad privada, incluida la propiedad intelectual, siempre que cumpla su función social (Artículo 30). Se prohíbe la confiscación y se regula la expropiación, por razones de orden social, considerando indemnización (Artículo 33). Se puntualiza que el Estado asegurará que las actividades empresariales tanto públicas como privadas, tendrán el mismo trato legal y se garantizarán las inversiones nacionales y extranjeras en similares condiciones (Artículo 244).

Se reconoce la prestación de servicios públicos por parte del sector privado, regulados por el Estado (Artículo 249). Se especifica el papel referencial del Estado en la inversión privada, en el contexto de las metas de desarrollo del país (Artículo 254). Se determina que la normativa tributaria estimulará la inversión, reinversión y el ahorro para el desarrollo del país (Artículo 256).

En este estudio se ha revisado hasta el momento la normativa de promoción y protección de la inversión extranjera directa en el Ecuador. Es pertinente por tanto analizar las acciones de los organismos bajo cuya responsabilidad está el ámbito de las políticas de atracción de inversiones extranjeras en el país.

Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI)

Como se dijo anteriormente, el COMEXI está encargado de establecer las políticas de comercio exterior e inversión directa, emitir las normas para dichas políticas y formular directrices para el plan estratégico de promoción de exportaciones e inversiones directas a cargo de la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones (CORPEI).

Si se pasa revista a las actividades desarrolladas por el COMEXI desde su creación en 1997 hasta el 2008, se establece que ha dictado 422 resoluciones, de las cuales tan solo 4 se refieren a las inversiones extranjeras directas.⁷ Entre las resoluciones consta la aprobación del Plan Nacional de Promoción de

⁶ Constitución Política de la República del Ecuador. Registro Oficial 1 del 11 de agosto de 1998. Título XII del sistema económico. Capítulo VII de la Inversión. Artículo 271.

⁷ www.comexi.gov.ec Resoluciones 1997-2008.

Inversiones no Petroleras 2001-2010, presentado por la CORPEI y que fue declarado de prioridad nacional, por lo que las entidades del sector público tienen la obligación de cumplir lo establecido en dicho Plan.

En el 2004 el COMEXI resuelve la conformación del Comité Consultivo Interinstitucional para el análisis de los Convenios Bilaterales de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones y Convenios para Evitar la Doble Tributación. A este Comité se le asignó la responsabilidad de elaborar un modelo de convenio y hacer una propuesta de política de Estado en ese ámbito. Al momento tiene un proyecto de convenio para promoción de inversiones y está trabajando en un modelo de acuerdo para evitar la doble tributación.

En la definición de lineamientos y acciones del COMEXI para el 2006, se admitió un vacío en el tratamiento de la inversión extranjera, por lo que se propuso que el Ministerio de Comercio Exterior establezca una unidad técnica que de cumplimiento con las actividades que la Ley determina para ese ministerio en el ámbito de la inversión extranjera. Como resultado de este requerimiento se creó la Subsecretaría de Comercio e Inversiones. En definitiva se intentaba facilitar al COMEXI la formulación de políticas de promoción de inversiones y al Ministerio de Comercio Exterior (actual Ministerio de Industrias y Competitividad) su ejecución.

Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones (CORPEI)

Esta entidad se encarga de la promoción y fomento de las exportaciones ecuatorianas y de la inversión extranjera; para el efecto cuenta con una red de oficinas en diferentes mercados del exterior, apoyadas por el servicio comercial y las misiones diplomáticas.

Para atraer la inversión extranjera la CORPEI está facultada a realizar, entre otras, las siguientes actividades: Desarrollar investigaciones y estudios para la promoción de las inversiones; difundir información que propicie el ingreso de inversiones, el clima de inversiones en el país y las oportunidades de inversión; prestar servicios especializados de asesoría y consultoría a los interesados en invertir en el Ecuador; proponer instrumentos de apoyo a las inversiones como seguros de inversión, fondos de inversión, etc.; realizar eventos de capacitación; preparar y participar en reuniones empresariales dirigidas a definir iniciativas de inversión; y, generar vínculos con entidades dentro y fuera del país, para establecer una red de contacto e información de doble vía que viabilice la promoción de inversiones.⁸

La CORPEI en su página web ofrece a los inversionistas información puntual sobre el Ecuador y sobre varios temas vinculados con las inversiones.⁹ Se puede obtener datos generales del país; una breve reseña de la economía ecuatoriana y de su sector externo e indicadores económicos; igualmente una descripción de las potencialidades del mercado nacional, destacando los acuerdos bilaterales de libre comercio. En otra sección se ofrece información sobre el transporte, telecomunicaciones y electricidad en Ecuador.

Ya en la parte específica de las inversiones, se puede consultar el marco legal con sus principales leyes y las de interés para los inversionistas extranjeros; también se señalan las garantías marco a las inversiones y los incentivos tributarios. En las oportunidades de inversión se trata brevemente la evolución de los flujos

⁸ Estatutos de la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones. Acuerdo Ministerial No. 330. Registro Oficial Suplemento 213 del 11 de diciembre de 1997. Artículo 7.

⁹ www.corpei.org.

de inversión directa en las diferentes áreas de la economía nacional; y, se describen los sectores y subsectores de interés para receptor flujos de inversión directa.

La CORPEI identifica oportunidades de inversión que habiendo cumplido con determinados requerimientos, son promocionadas en el exterior, particularmente en Europa y Asia. El propósito es que los empresarios nacionales incrementen o diversifiquen su producción asociándose con inversionistas extranjeros; se busca que los potenciales socios aporten en el proyecto con recursos financieros, tecnológicos, con inversiones en infraestructura, etc. En definitiva, una vinculación en la que las empresas nacionales competitivas o potencialmente competitivas se beneficien de las ventajas de los flujos de inversión directa.

Se cuenta con un portafolio de proyectos de inversión no petrolera en el que se especifica la empresa ecuatoriana, el sector, el producto, la descripción, la ciudad y la inversión requerida. Este banco de proyectos de inversión es parte las actividades programadas en el Plan Nacional de Promoción de Inversiones no Petroleras 2001-2010, que fue declarado como política de Estado y que fue preparado por la CORPEI y el Ministerio de Comercio Exterior, con el apoyo de la Agencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo.

Este Plan se propuso que en una década ingresen al país un mínimo de US \$ 10.500 millones, de los cuales el 66.67% irían hacia el sector privado y el 33.33% hacia el sector público vía privatizaciones y concesiones. De los recursos esperados en el sector privado, US \$ 4.000 millones irían a proyectos de vivienda a cargo de firmas privadas con el apoyo gubernamental y los restantes US \$ 3.000 millones se los direccionaría a los sectores señalados como prioritarios: minería, turismo agroindustria y silvicultura, pesca y acuicultura, y tecnología de la información. La meta era que los nuevos flujos de inversión directa generen 300.000 nuevos empleos.¹⁰

Para cumplir las metas hasta el 2010, se plantearon los siguientes programas que incluían actividades y responsables para su ejecución: Creación y fortalecimiento del sistema nacional de promoción de inversiones; programa de reducción de riesgo-país; programa de fortalecimiento de la imagen-país; sistema de información para inversiones; promoción de inversiones hacia Ecuador; apoyo al inversionista pre / post inversión; mejoramiento de la competitividad sectorial; incorporación de nuevas áreas geográficas; inversión de fondos para el financiamiento del sector exportador; inversión en nichos estratégicos y clusters; capacitación empresarial y laboral; bolsa de empleos para el inversionista; programa de inversiones en la privatización de empresas públicas; y, programa de inversiones en la concesión de infraestructura y servicios.

Políticas de atracción de la inversión brasileña

En las relaciones entre los dos países y como una dinámica normal, se han firmado una buena cantidad de acuerdos de cooperación técnica, cultural, científica y tecnológica, al igual que acuerdos de complementación económica y sobre comercio. Sin embargo, no hay convenios ni acuerdos bilaterales específicos sobre promoción y protección de inversiones,¹¹ y tan solo se cuenta con un convenio tributario

¹⁰ CORPEI. Plan Nacional de Promoción de la Inversión Extranjera No Petrolera 2001-2010.

¹¹ Según información proporcionada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Industrias y Competitividad.

de hace más de dos décadas y un reciente memorándum para promoción del comercio y las inversiones, mecanismos que serán tratados a continuación.

Convenio para evitar la doble tributación¹²

Este Convenio se suscribió el 26 de mayo de 1983 y está vigente desde 1988 y es de aplicación para los residentes en los dos países sobre los impuestos a la renta. Se puntualizan aspectos sobre el domicilio tributario, al igual que la conceptualización sobre el establecimiento permanente como el lugar fijo de negocios en el que la firma realiza su actividad. Se determina que los beneficios de una firma de un Estado Contratante sólo se someterán a imposición de ese Estado; si esa empresa tiene negocios en el otro Estado a través de un establecimiento permanente, sus beneficios podrán someterse a imposiciones en el otro Estado únicamente por el monto atribuible al establecimiento permanente.

Para la aplicación de este instrumento se hacen precisiones sobre las rentas de los bienes inmuebles, empresas asociadas, dividendos pagados, intereses, regalías, ganancias de capital, rentas por servicios de profesionales independientes y dependientes. También se reglamentan los honorarios de directores, artistas y deportistas, pensiones y anualidades, retribuciones gubernamentales y pagos de sistemas de seguridad social. Se puntualiza el tratamiento tributario para los profesores, investigadores y estudiantes. Finalmente el Convenio establece métodos para evitar la doble imposición, y hace referencia a las garantías en el sometimiento tributario.

Memorándum de Entendimiento para la Promoción Comercial y de las Inversiones¹³

Dentro del escenario de fortalecimiento de los vínculos bilaterales, los Ministros de Relaciones Exteriores de las dos naciones suscribieron en septiembre de 2006 este Memorándum, cuyos objetivos giran en torno a fomentar el flujo comercial entre los dos países, propendiendo al crecimiento de las compras de productos de Ecuador, en el contexto del Programa Brasileño de Sustitución Competitiva de Importaciones. Otro de sus objetivos apunta a la promoción de inversiones, particularmente en Ecuador, posibilitando las condiciones para que se efectivicen. Un último objetivo tiene que ver con desarrollar un programa para la realización de proyectos que ahonden las relaciones entre los agentes económicos de los dos países (Artículo 1).

Se proponen varias acciones para promocionar el comercio y las inversiones como organizar encuentros empresariales, apoyar técnica y operativamente a las misiones de empresarios, efectuar gestiones ante diversas entidades para concretar estudios de mercado, asistencia técnica, capacitación, etc. Se plantea también el intercambio de información y la asistencia técnica para Ecuador, el estimular al sector privado de las dos naciones para que efectúen proyectos de inversión, especialmente en Ecuador, y la promoción de proyectos que procuren la integración industrial, comercial y tecnológica (Artículo 2).

¹² Convenio entre la República del Ecuador y la República Federativa del Brasil para evitar la doble imposición y prevenir la evasión tributaria con respecto a los impuestos sobre la renta. Registro Oficial No. 865. 2 de febrero de 1988.

¹³ Memorándum de Entendimiento para la Promoción del Comercio y la Inversión entre el Gobierno de la República Federativa de Brasil y el Gobierno de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 370. 4 de Octubre del 2006.

Específicamente en lo relativo a la promoción de inversiones de Brasil en Ecuador se puntualiza lo siguiente (Artículo 4):

“a) el Gobierno ecuatoriano proporcionará al Gobierno brasileño, informaciones sobre oportunidades concretas en esta área y coordinación para la difusión de los mismos entre los empresarios brasileños o de terceros países;

b) las Partes examinarán la posibilidad de alianzas entre inversionistas en sectores económicos específicos, tomando en cuenta la lista indicativa de proyectos de inversión presentada por Ecuador;

c) las Partes estudiarán y procurarán identificar nuevos instrumentos y fuentes de financiación disponibles, nacionales e internacionales, que contribuyan para el aumento de inversiones en el territorio de cada Parte;

d) las Partes darán amplia divulgación a la legislación o a las disposiciones que, directa o indirectamente, estimulen inversiones extranjeras, incluyendo, entre otros, regímenes cambiarios y de carácter fiscal; y

e) las Partes examinarán nuevas alternativas de inversiones, teniendo en cuenta el comportamiento y las tendencias de las Inversiones Extranjeras Directas (IED) en el mercado internacional y en el territorio de cada Parte.”¹⁴

Se destaca la necesidad de agilizar contactos entre las firmas interesadas en invertir, teniendo presente el aprovechamiento de las ventajas de acceso preferencial a terceros mercados, ofrecidas por Ecuador. Para ello se proponen algunas medidas que van desde la organización de encuentros promocionales, la definición de oportunidades de inversión y la coordinación de entidades, hasta la participación de los inversionistas de Brasil en planes de promoción de exportaciones a terceros mercados, que tengan productos de Ecuador con acceso preferencial. También se plantea viabilizar la intervención de inversionistas ecuatorianos en planes de promoción a otros mercados, que contengan productos brasileños (Artículo 5).

Se especifica que para el logro de lo propuesto, las dos naciones operarán conjuntamente para conseguir financiamiento interno y externo; también se determina que el Gobierno de Brasil buscará créditos y mecanismos que financien actividades comerciales y de inversiones, en el marco de lo establecido en el Memorándum (Artículo 6). Además se explicita el compromiso de generar mecanismos que faciliten el comercio con medidas puntuales (Artículo 7). Finalmente, y con la finalidad de cumplir los objetivos del Memorándum, se crea un grupo ejecutivo de trabajo coordinado por las Cancillerías de los dos países, que debe reunirse semestralmente (Artículo 8).

Al respecto es necesario señalar que hasta febrero de 2008, tan solo se han efectuado dos reuniones del grupo ejecutivo de trabajo y sus acciones se han concentrado en la promoción de comercio y el intercambio de información correspondiente, sin que se haya abordado la promoción de inversiones. En efecto, en la cita de trabajo de febrero de este año, la agenda se centró en temas como el Programa de

¹⁴ Memorándum de Entendimiento para la Promoción del Comercio y la Inversión entre el Gobierno de la República Federativa de Brasil y el Gobierno de la República del Ecuador. Op. Cit. Artículo 4.

Sustitución Competitiva de Importaciones, reglamentos sobre exportaciones, oportunidades comerciales y misiones exportadoras ecuatorianas hacia Brasil. La próxima cita será en septiembre de 2008.¹⁵

III. PERSPECTIVAS DE LAS LEYES Y POLÍTICAS SOBRE INVERSIONES EXTRANJERAS EN ECUADOR CON EL ACTUAL GOBIERNO

En enero de 2007 el economista Rafael Correa asume la Presidencia de la República del Ecuador con una visión diferente a la prevaleciente en los gobiernos anteriores. Este académico que no pertenece a partido político alguno, fue permanentemente un crítico de los gobiernos y su tendencia neoliberal en el manejo de la economía nacional. Su triunfo apoyado por diferentes sectores del país, fue una respuesta a la desgastada gestión de los partidos políticos y de sus caudillos que directa o indirectamente estuvieron cerca del poder político y económico del Ecuador.

El contundente triunfo de Rafael Correa y su mensaje de cambios fundamentales generaron grandes expectativas en todos los ámbitos del quehacer nacional. En su discurso destacó constantemente la necesidad de contar con una Asamblea Constituyente que reforme el marco institucional y elabore una nueva Carta Política del Estado. Para ello convocó a una consulta popular que debía pronunciarse a favor o en contra de instalar dicha Asamblea; en abril de 2007 la propuesta gubernamental ganó fácilmente. En las elecciones de representantes para la Asamblea Constituyente, en septiembre de ese año, el Presidente Correa consolidó sus triunfos al obtener ochenta de los ciento treinta escaños disponibles.

En este escenario y con un Congreso desprestigiado que hacía oposición al gobierno, la Asamblea Constituyente una vez instalada, asumió y ejerció el poder constituyente con plenos poderes, tomó para sí las atribuciones y deberes de la Función Legislativa y determinó un receso parlamentario, más allá de lo que estatutariamente estaba posibilitada. Una vez desencadenados estos acontecimientos, el gobierno de Correa envió inmediatamente una reforma tributaria que fue aprobada en un breve lapso por la Asamblea Constituyente. Es evidente que el gobierno tiene la intención de aprobar por esta vía toda aquella normativa que considere necesaria para su gestión.

Esta situación ha sido motivo de cuestionamiento y oposición por cuanto la Asamblea Constituyente no fue elegida para legislar y además tiene un tiempo establecido para proponer la nueva Constitución. De mantenerse la actitud del gobierno podría estar en riesgo la calidad de la Carta Magna y su aprobación por parte de los ecuatorianos mediante referéndum. Además no resulta lógico que primero se dicten las normas secundarias antes que la norma fundamental a partir de la cual deberían surgir aquellas.

No hay certeza si el Presidente Correa tiene previsto incorporar entre sus prioridades alguna reforma o nueva ley sobre inversiones extranjeras, para que sea tratada por la Asamblea Constituyente. Sin embargo, se tiene conocimiento que el Ministerio de Industrias y Competitividad elaboró una propuesta de cambios a la normativa sobre inversión extranjera, que será analizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En todo

¹⁵ Dirección General de Promoción de Exportaciones e Inversiones. Ministerio de Relaciones Exteriores.

caso se prevé que en el 2008 se concretarán las leyes referidas a esta cuestión. Igualmente está por definirse cómo se conceptualizará el tema de las inversiones extranjeras en la nueva Constitución.

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria

Como se indicó, está en vigencia desde el 1 de enero de 2008 una nueva legislación tributaria en Ecuador; en ese sentido es pertinente hacer referencia a aquellas partes de esta Ley que específicamente tienen que ver con las inversiones extranjeras.

En la anterior Ley de Régimen Tributario, dentro de las deducciones del impuesto a la renta constaban los pagos de intereses de deudas originadas por el giro del negocio, al igual que los gastos realizados en la constitución, renovación o cancelación de esas deudas. En la nueva normativa se mantiene esta deducción, especificándose su aplicabilidad para el pago de intereses de créditos externos en los que el monto de dicho préstamo no sea mayor al 300% de la relación deuda externa con respecto al capital social pagado, en el caso de sociedades. Para las personas naturales el total del crédito externo no puede ser mayor al 60% de la relación deuda externa sobre el total de activos.¹⁶

Antes de la reforma los pagos al exterior de intereses de créditos externos registrados en el Banco Central, siempre que no superaban las tasas de interés máximas referenciales establecidas por esa institución, eran deducibles y no estaban sujetos al impuesto a la renta y tampoco tenían que ser retenidos en la fuente. Con la nueva Ley Tributaria esto es aplicable únicamente para los intereses de créditos externos pagados de gobierno a gobierno u otorgados por organismos multilaterales.¹⁷ Como es de conocimiento general hay segmentos de inversión directa que corresponden a préstamos entre los inversionistas directos y las filiales, por lo que el pago de sus intereses tiene un tratamiento diferente con el cambio tributario.

Según la normativa anterior las empresas que reinvertían sus utilidades en el país tenían la posibilidad de acceder a una disminución del 10% en la tarifa del impuesto a la renta sobre la reinversión, fijándose como requisito que se realice el aumento de capital correspondiente. Con la reforma, se aumenta un requisito adicional, que el destino de aquellos recursos sea para la compra de maquinarias o equipos nuevos de uso de su actividad productiva.¹⁸

La Ley reformativa creó un impuesto de 0,5% a la salida de divisas al exterior en efectivo o mediante giros, transferencias, etc. Entre las excepciones más destacadas están los pagos por importaciones, la repatriación de utilidades de sucursales o filiales de firmas extranjeras domiciliadas en el país, y los pagos de capital e intereses de créditos externos registrados en el Banco Central del Ecuador. Se especifica para estos dos últimos casos que la exoneración rige siempre que el destino inmediato de las divisas no corresponda a paraísos fiscales, de acuerdo a lo que especifique el Servicio de Rentas Internas.¹⁹ Es pertinente señalar que es muy frecuente que las firmas de inversión extranjera registren sus operaciones

¹⁶ Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador. Registro Oficial No. 242-S3 del 29 de diciembre de 2007. Artículo 67.

¹⁷ Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador. Op. Cit. Artículo 76.

¹⁸ Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador. OP. Cit. Artículo 92.

¹⁹ Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador. OP. Cit. Artículo 159.

en países considerados paraísos fiscales, en cuyo caso se aplicaría el pago a la salida de divisas, con evidentes consecuencias para los inversionistas.

También se creó un impuesto a los ingresos extraordinarios percibidos por las empresas que tengan contratos con el Estado para la exploración y explotación de recursos no renovables. Dichos ingresos son los originados en los precios de venta superiores a los establecidos en los contratos. La tarifa del impuesto se fijó en 70% y se determinó que el pago de este tributo es un gasto deducible para la liquidación del impuesto a la renta.²⁰

Finalmente, esta Ley Reformativa para la Equidad Tributaria derogó la Ley de Beneficios Tributarios para Nuevas Inversiones Productivas, Generación de Empleo y Prestación de Servicios de noviembre de 2005.²¹ Debido a la importancia de esta norma eliminada, cabe hacer una breve descripción de su contenido.

Creó beneficios tributarios temporales y focalizados para nuevas inversiones nacionales y extranjeras que se debían efectuar exclusivamente en varios sectores productivos como la generación hidroeléctrica nueva y la eléctrica no convencional, la refinación e industrialización de hidrocarburos y producción de bienes petroquímicos, la fabricación industrial de instrumentos electrónicos y de fibra óptica, desarrollo de centros de tráfico aéreo y/o carga de interconexión de vuelos internacionales, la construcción y operación de puertos, la fabricación de máquinas y equipos agropecuarios o agroindustriales, entre otros (Artículo 1).

Para acceder a los beneficios las firmas nacionales a constituirse y las extranjeras a domiciliarse en el país, debían tener un capital social equivalente al 10% de la inversión y estaban obligadas a invertir en activos fijos montos mínimos dependiendo del sector productivo, durante los dos primeros años (Artículo 2).

Los beneficios consistían en la exoneración del impuesto a la renta; la exoneración al pago de aranceles a las importaciones de maquinarias, equipos, repuestos y materias primas no producidos en el Ecuador y que eran necesarios para la producción de los bienes y servicios de los sectores productivos especificados en el Artículo 1; y, la exoneración de la totalidad de los derechos e impuestos a los actos de constitución de las sociedades o compañías (Artículo 3).

Igualmente se permitía a los municipios donde se ubicaban los nuevos proyectos de inversión, rebajar hasta en un 95% los valores correspondientes a los tributos de que eran titulares, por un período de diez años (Artículo 4).

Las firmas inversoras amparadas por esta Ley derogada, tenían la obligación de prevenir los daños ambientales y en caso de generarlos, eran responsables de los mismos en los términos de la legislación vigente, debiendo proceder con la remediación y asumir las responsabilidades del caso (Artículo 9).

²⁰ Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador. OP. Cit. Artículos 164, 165, 170 y 172.

²¹ Ley de beneficios tributarios para nuevas inversiones productivas, generación de empleo y prestación de servicios. Ley No. 20. Registro Oficial 148 de 18 de noviembre de 2005.

Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2010

El contenido del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010 nos permite constatar la visión del gobierno y sus directrices sobre inversión extranjera; igualmente nos da una idea de cómo podrían ser concebidos los posibles cambios en la normativa correspondiente. En la estrategia de relaciones internacionales se puntualiza que:

“Los flujos financieros internacionales y la banca extranjera también se entienden subordinados a la estrategia de desarrollo y a la política comercial y son instrumentos para acelerar el desarrollo productivo. Se promueve el ingreso de capitales cuando se los destina a la inversión y al financiamiento de iniciativas productivas de largo plazo. Los controles de capitales son mecanismos apropiados para reducir la especulación y el riesgo de crisis bancarias, financieras y de moneda, así como para controlar el endeudamiento privado, favoreciendo al sector financiero local en su relación con los sectores productivos estratégicos.

*La inversión extranjera directa es alentada como canal de transferencia de tecnología y conocimiento en sectores clave y se la promueve por medio de la política comercial, como soporte para la innovación doméstica”.*²²

En el Plan de Desarrollo 2007-2010 de Política Exterior, en la parte correspondiente al robustecimiento de la posición del Ecuador en la economía internacional, se proponen metas, programas y estrategias para ubicar fuentes de financiamiento externo para proyectos de inversión; y, para promover flujos de inversión extranjera directa manejada con responsabilidad social y ambiental.

Para el primer objetivo de fuentes de financiamiento se plantea conformar un inventario de proyectos, identificados por los sectores públicos y privados, y difundirlo a los potenciales inversionistas extranjeros situados por las embajadas y consulados del país. Para el segundo objetivo de promoción de inversión extranjera se propone desarrollar nuevas opciones de inversión directa para actividades que particularmente generen ocupación de mano de obra y transfieran tecnología en sectores no extractivos; también se programa evaluar la regulación de las áreas estratégicas en general y la regulación ambiental en particular.

Igualmente se presenta como meta ahondar las relaciones con las naciones de la Cuenca del Pacífico, con la intención de consolidar nuevos mercados para las exportaciones nacionales y potenciales inversiones directas. Dentro del lineamiento estratégico de relaciones económicas internacionales, está el fortalecimiento del sistema legal a través de la promulgación y aplicación de normas locales y acuerdos bilaterales que impidan disputas con los inversionistas extranjeros y otorgue seguridad jurídica a las partes. Finalmente, se programa difundir las acciones del gobierno referidas a la competitividad y el intercambio justo.²³

²² Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010 Política Exterior. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración. Quito. 2007. p.13.

²³ Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010 Política Exterior. Op. Cit. pp. 88-91.

Propuestas a la Asamblea Nacional Constituyente

Se aspira que hasta el mes de junio de 2008 la Asamblea Constituyente haya elaborado el texto de la nueva Carta Política ecuatoriana. Al momento las mesas constituyentes están en pleno trabajo; precisamente la de Régimen de Desarrollo tratará sobre el rol de la inversión extranjera, mientras que la de Soberanía, Relaciones Internacionales e Integración Latinoamericana tiene en su agenda temas como la regulación del capital nacional y transnacional, inversión extranjera (actividades económicas estratégicas, porcentajes de capital admisibles, repatriación de utilidades, marcas, patentes, licencias y regalías), entre otros.²⁴

Progresivamente se han dado pronunciamientos de algunos sectores y propuestas de lo que debería contener la Constitución, siendo la más relevante la elaborada por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP). El Presidente Correa solicitó a esta entidad la conformación de una comisión especial de juristas que recogió los planteamientos de los diferentes actores y que redactó una propuesta de nueva Constitución que estuvo lista antes de la instalación de la Asamblea Constituyente.²⁵

En este planteamiento, en muchos de los aspectos relacionados con el tratamiento de la inversión extranjera se mantienen principios similares a los de la actual Carta Política. Se reconoce para los extranjeros iguales derechos que los nacionales (Artículo 13); se les prohíbe comprar tierras en áreas destinadas a la defensa nacional (Artículo 15); se garantiza el derecho a la propiedad privada si cumple su función social (Artículo 33); se admite la expropiación de bienes privados por razones de utilidad pública o interés social, con indemnización y se prohíbe la confiscación (Artículo 36).

También se asegura similar tratamiento legal para las empresas públicas y privadas, nacionales y extranjeras (Artículo 304); se admite que el Estado delegue la concesión de los servicios públicos al sector comunitario, cooperativo, mixto o privado, debidamente regulados (Artículo 313); se puntualiza que las normas tributarias estimularán la inversión, reinversión, el ahorro y su utilización para el desarrollo económico nacional (Artículo 320).

En el segmento específico sobre inversión, la propuesta del CONESUP transcribe los dos primeros párrafos del Artículo 271 de la Constitución vigente, en los que explícitamente se reconoce que el Estado ecuatoriano garantiza los capitales nacionales y extranjeros destinados a la producción, y que la Ley podrá otorgar tratamientos especiales a las inversiones públicas y privadas en zonas de menor desarrollo o en actividades consideradas de interés nacional (Artículo 325). Sin embargo, la propuesta ya no considera la parte en la que se determina que para los contratos con inversionistas, el Estado puede dar garantías y seguridades para que los convenios no sean cambiados por leyes que afecten sus cláusulas.

Otra diferencia evidente con la Constitución vigente, es el hecho de que los contratos del Estado con extranjeros, que sean celebrados en el territorio del país, se someten solo a la jurisdicción ecuatoriana y no se considera el caso de convenios internacionales (Artículo 14). En definitiva, la parte que muy probablemente podría variar en la nueva Constitución es la relacionada a las condiciones contractuales de las inversiones extranjeras. La propuesta del CONESUP por su origen y naturaleza es un buen parámetro

²⁴ Síntesis general de los informes de las mesas constituyentes. www.asambleaconstituyente.gov.ec.

²⁵ Comisión de juristas del CONESUP. Proyecto de Constitución Política del Ecuador. www.conesup.net.

para prever cuál será la orientación que se de al tratamiento de la inversión extranjera por parte de la Asamblea Constituyente y cómo quedará definida en la nueva Carta Política del Ecuador.

IV. EVOLUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN BRASILEÑA DIRECTA EN ECUADOR

En esta sección se pasa revista a la información estadística disponible referida a las inversiones brasileñas, con la finalidad de establecer su proceso y orientación en Ecuador. Complementariamente se ofrece un detalle de las empresas de Brasil en el país, con algunas de sus características y particularidades.

Flujos de inversión de Brasil

Para evaluar el comportamiento de los capitales brasileños en el país se tomaron las cifras oficiales publicadas por el Banco Central del Ecuador, correspondientes al período 2002-2007 (tercer trimestre), sobre inversión directa registrada en términos netos, por efectos del tratamiento metodológico de los flujos de deuda externa entre empresas relacionadas.²⁶

Al procesar un acumulado para el período y sus respectivos porcentajes, se evidencia que Brasil es el principal país que aporta con inversión directa en Ecuador. En efecto, del gran total de US \$ 3.726,67 millones, a Brasil le corresponden US \$ 1.010,04 millones, lo que significa que su participación del 27,10% supera la cuarta parte del total de inversión extranjera y se observa que ningún país se acerca al nivel brasileño. Aún más, su peso es tan importante que por si solo es mayor a la sumatoria de las inversiones de Estados Unidos, Europa, Asia, Oceanía y otros países que alcanzan el 26,64% del total en el Ecuador (Cuadro N.1).

Las cifras también revelan que a partir del 2003, los flujos de inversión directa de Brasil fueron creciendo hasta el 2006 que alcanzó los US \$ 368,91 millones (Cuadro N.1). Sin embargo si comparamos la evolución de los tres primeros trimestres de 2006 que registraron US \$ 244,26 millones, con similar período de 2007 que consignó US \$ 141,02 millones, se aprecia una caída de US \$ 103,24 millones; es decir una disminución del 42,27% (Cuadro N.2). Este es un aspecto que el gobierno ecuatoriano debería analizarlo considerando la importancia del aporte brasileño en los flujos de inversión extranjera.

Si centramos este análisis en las ramas de actividad receptoras de los flujos de inversión directa de Brasil, se constata una muy alta concentración en la explotación de minas y canteras, es decir en petróleo, a tal punto que para el período 2002-2006, considerando los totales acumulados, en esa rama se llega a un nivel del 97,51%, mientras que en las áreas restantes las inversiones brasileñas son notablemente menores o nulas; después de petróleo están construcción y manufactura. Tan solo en los años 2002 y 2003 las inversiones en el sector petrolero fueron poco significativas, para luego repuntar con montos de importancia (Cuadro N.3).

²⁶ Banco Central del Ecuador. Estadísticas de Inversión Extranjera Directa www.bce.fin.ec.

Cuadro N.1
Inversión directa por país de origen
Período: 2002 - 2007-III

Miles de dólares

País/período	Años					Trimestres			Total período	% Total período
	2002	2003	2004	2005 1/	2006 1/	2007-I 1/	2007-II 1/	2007-III 1/		
T O T A L	783.261,0	871.513,4	836.939,6	493.413,8	270.719,9	227.003,8	59.406,1	184.411,4	3.726.669,0	100,0
AMÉRICA	632.719,1	693.108,4	711.823,2	509.711,8	144.481,3	156.810,5	19.914,6	167.760,5	3.036.329,4	81,5
ESTADOS UNIDOS	440.931,0	-47.332,6	78.536,7	-77.197,1	-159.794,3	16.322,0	-82.324,1	133.489,3	302.630,8	8,1
COMUNIDAD ANDINA 2/	26.440,9	-6.667,2	20.584,5	12.373,6	13.725,2	5.633,3	9.287,9	1.475,2		
Colombia	24.000,9	-9.939,7	11.765,2	1.047,1	19.875,4	5.445,7	9.202,8	1.393,4	62.790,8	1,7
Bolivia	0,0	253,5	2,7	16,3	682,4	0,0	0,2	0,0	955,1	0,0
Perú	327,8	935,7	1.960,7	8.884,4	-6.712,0	187,6	84,9	81,8	5.750,9	0,2
Venezuela 2/	2.112,2	2.083,3	6.855,9	2.425,8	-120,6	14.811,9	20,3	6,2	28.195,1	0,8
RESTO DE AMERICA	165.347,2	747.108,2	612.702,1	574.535,3	290.550,4	120.043,3	92.930,4	32.789,9	2.636.006,7	70,7
Antillas Holandesas	-120,0	5.092,0	1.614,0	-2.838,4	7.995,4	1.586,0	-584,0	4.942,5	17.687,5	0,5
Argentina	4.774,9	6.562,8	12.564,2	1.722,6	2.902,2	6.867,7	3.912,2	5.711,2	45.017,9	1,2
Bahamas	74.095,0	78.594,0	113.711,8	28.337,5	-17.430,9	-1.227,0	8.314,9	34.924,4	319.319,8	8,6
Bermudas	103,9	0,0	2.105,0	2.170,5	-119,1	1.812,8	-1.493,0	-1.269,0	3.311,1	0,1
Brasil	18.643,7	4.888,4	188.526,8	288.058,7	368.907,5	51.093,7	67.133,1	22.788,3	1.010.040,2	27,1
Canadá	8,9	18.771,7	273.559,4	29.181,8	-251.695,0	11.345,7	6.261,2	5.826,0	93.259,6	2,5
Chile	6.666,4	11.087,1	34.846,8	72.610,0	15.496,8	2.219,7	-3.709,4	5.224,4	144.441,8	3,9
Islas Caymán	4.097,3	438.220,2	31.580,8	-1.643,0	-9.593,5	47,9	1.632,0	-22.534,2	441.807,5	11,9
Islas Vírgenes	29.914,1	58.483,7	75.503,4	44.980,7	39.233,8	15.194,8	-10.088,3	6.636,2	259.858,4	7,0
México	51,5	5.654,9	-172,6	7.274,4	42.596,8	287,5	515,2	-41.014,2	15.193,5	0,4
Panamá	39.373,9	85.096,6	93.534,5	76.203,3	66.719,2	30.132,3	18.900,0	11.389,3	421.349,2	11,3
Uruguay	3.582,1	990,8	1.278,2	6.389,1	14.780,7	124,8	1.395,5	916,8	29.457,9	0,8
Otros países	-15.844,5	33.666,0	-215.950,1	22.088,0	10.756,4	557,4	741,0	-751,8	-164.737,7	-4,4
EUROPA	129.091,5	153.780,2	108.836,4	54,9	83.889,5	47.763,9	14.032,6	-19.728,1	517.720,9	13,9
Alemania	4.361,3	3.867,1	807,8	11.745,8	11.998,6	76,9	-2.985,9	4.962,5	34.834,0	0,9
Bélgica y Luxemburgo	8.825,2	700,7	3.174,7	4.876,0	4.498,1	118,0	1.251,0	276,0	23.719,7	0,6
Dinamarca	44,7	0,3	2,5	502,2	400,0	700,0	-1.200,0	0,0	449,7	0,0
España	1.203,1	3.332,9	631,3	2.681,5	6.873,4	19.537,7	16.145,8	15.401,4	65.806,9	1,8
Francia	83.770,0	70.210,8	14.767,1	-755,3	8.433,7	4.461,9	2.224,9	-60.373,3	122.739,8	3,3
Holanda	-219,3	12.604,7	46.270,7	-43.073,2	38.053,8	887,5	500,6	4.059,8	59.084,6	1,6
Inglaterra	32.090,1	15.643,9	6.656,0	19.340,3	11.935,5	657,4	1.066,6	-118,4	87.271,5	2,3

País/período	Años					Trimestres			Total período	% Total período
	2002	2003	2004	2005 1/	2006 1/	2007-I 1/	2007-II 1/	2007-III 1/		
Italia	8.622,2	234,9	302,4	44,8	372,0	5.991,9	6.004,9	5.575,1	27.148,2	0,7
Rumania	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	0,3	0,0	0,7	0,0
Suecia	1.849,1	-132,1	6.901,3	1.031,4	1.465,0	13.281,0	-7.476,0	2.900,0	19.819,7	0,5
Suiza	2.290,9	51.720,5	19.710,8	3.574,4	7.000,3	559,0	98,0	2.435,2	87.389,2	2,3
Otros países	-13.745,8	-4.403,6	9.611,9	86,9	-7.140,9	1.492,3	-1.597,7	5.153,5	-10.543,2	-0,3
ASIA	19.650,3	24.585,2	2.020,1	-19.565,0	28.537,9	22.281,1	25.657,1	14.268,8	117.435,6	3,2
China	15.739,6	19.692,4	-7.683,8	-19.914,0	11.939,7	20.427,1	15.711,6	14.280,2	70.192,9	1,9
Corea del Sur	2,5	2,2	1,5	2.086,8	99,6	142,2	66,6	75,0	2.476,4	0,1
Japón	3.779,5	3.872,7	538,2	160,9	0,0	0,0	0,0	0,0	8.351,3	0,2
Taiwán	1,6	1,4	0,0	0,0	0,0	686,0	400,0	0,0	1.089,0	0,0
Israel	105,2	1.007,6	8.691,3	-2.300,0	-357,8	110,0	55,5	6,7	7.318,5	0,2
Otros países	22,0	8,9	472,9	401,3	16.856,4	915,8	9.423,4	-93,1	28.007,6	0,8
OCEANÍA	1.800,1	32,0	13.832,0	300,9	532,0	14,0	-200,0	30,0	16.340,9	0,4
Australia	1.800,1	32,0	13.831,7	300,1	532,0	14,0	-200,0	30,0	16.339,8	0,4
Otros países	0,0	0,0	0,3	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	1,1	0,0
OTROS PAISES	0,0	7,6	427,8	2.911,3	13.279,2	134,3	1,8	22.080,1	38.842,1	1,0

Fuente: BCE-SIGADE y Superintendencia de Compañías. Elaboración Fernando Rodríguez L.

Notas: 1/ Datos sujetos a revisión. 2/ A partir del segundo trimestre de 2006 Venezuela no pertenece a la Comunidad Andina.

Cuadro 2
Inversión directa por país de origen
Período: 2006-IT - 2007-III

Miles de dólares

País/período	Trimestres						
	2006-I 1/	2006-II 1/	2006-III 1/	2006-IV 1/	2007-I 1/	2007-II 1/	2007-III 1/
AMÉRICA	-125.500,7	-67.220,7	226.509,2	110.693,5	156.810,5	19.914,6	167.760,5
ESTADOS UNIDOS	11.649,9	-162.880,4	27.085,5	-35.649,4	16.322,0	-82.324,1	133.489,3
COMUNIDAD ANDINA 2/	-3.462,3	2.770,0	14.623,1	-249,1	5.633,3	9.287,9	1.475,2
Colombia	2.681,3	2.886,1	13.735,9	572,0	5.445,7	9.202,8	1.393,4
Bolivia	103,0	0,0	578,7	0,7	0,0	0,2	0,0
Perú	-6.082,5	-116,1	308,5	-821,9	187,6	84,9	81,8
Venezuela 2/	-164,0	1,1	1,5	40,9	14.811,9	20,3	6,2
RESTO DE AMERICA	-133.688,4	92.888,6	184.799,1	146.551,1	120.043,3	92.930,4	32.789,9
Antillas Holandesas	3.276,0	267,0	2.624,9	1.827,5	1.586,0	-584,0	4.942,5
Argentina	6.706,6	101,2	337,7	-4.243,3	6.867,7	3.912,2	5.711,2
Bahamas	-21.530,4	-3.030,2	9.663,5	-2.533,7	-1.227,0	8.314,9	34.924,4
Bermudas	0,0	-389,0	84,9	185,0	1.812,8	-1.493,0	-1.269,0
Brasil	71.425,8	99.988,2	72.841,4	124.652,1	51.093,7	67.133,1	22.788,3
Canadá	-238.838,4	-17.325,0	2.753,4	1.715,0	11.345,7	6.261,2	5.826,0
Chile	1.871,3	9.164,4	4.044,1	416,9	2.219,7	-3.709,4	5.224,4
Islas Caymán	297,0	-8.412,8	368,0	-1.845,7	47,9	1.632,0	-22.534,2
Islas Vírgenes	17.531,4	4.514,8	5.373,3	11.814,3	15.194,8	-10.088,3	6.636,2
México	395,6	273,3	41.950,0	-22,1	287,5	515,2	-41.014,2
Panamá	14.621,4	14.877,7	21.979,5	15.240,6	30.132,3	18.900,0	11.389,3
Uruguay	13.862,6	892,6	242,5	-217,0	124,8	1.395,5	916,8
Otros países	-3.307,2	-8.033,5	22.535,7	-438,6	557,4	741,0	-751,8

País/período	Trimestres						
	2006-I 1/	2006-II 1/	2006-III 1/	2006-IV 1/	2007-I 1/	2007-II 1/	2007-III 1/
EUROPA	35.184,8	24.943,3	1.884,8	21.876,6	47.763,9	14.032,6	-19.728,1
Alemania	246,7	1.522,8	9.806,0	423,1	76,9	-2.985,9	4.962,5
Bélgica y Luxemburgo	71,8	-1.298,9	33,2	5.692,0	118,0	1.251,0	276,0
Dinamarca	0,0	0,0	400,0	0,0	700,0	-1.200,0	0,0
España	33.128,4	3.822,0	-29.662,3	-414,8	19.537,7	16.145,8	15.401,4
Francia	-572,5	-1,6	0,8	9.007,0	4.461,9	2.224,9	-60.373,3
Holanda	2.250,5	75,0	25.849,2	9.879,2	887,5	500,6	4.059,8
Inglaterra	2.001,3	9.623,0	-299,6	610,8	657,4	1.066,6	-118,4
Italia	20,7	5,8	34,5	311,0	5.991,9	6.004,9	5.575,1
Rumania	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	0,3	0,0
Suecia	-3.828,0	3.631,0	674,0	988,0	13.281,0	-7.476,0	2.900,0
Suiza	602,4	4.633,0	1.236,1	528,7	559,0	98,0	2.435,2
Otros países	1.263,5	2.931,1	-6.187,2	-5.148,3	1.492,3	-1.597,7	5.153,5
ASIA	4.159,6	13.297,0	-3.113,1	14.194,4	22.281,1	25.657,1	14.268,8
China	4.820,7	4.120,6	-6.054,5	9.052,9	20.427,1	15.711,6	14.280,2
Corea del Sur	34,0	0,0	0,0	65,6	142,2	66,6	75,0
Japón	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Taiwán	0,0	0,0	0,0	0,0	686,0	400,0	0,0
Israel	-791,7	0,0	1,0	432,9	110,0	55,5	6,7
Otros países	96,6	9.176,4	2.940,4	4.643,0	915,8	9.423,4	-93,1
OCEANÍA	0,0	857,0	-125,0	-200,0	14,0	-200,0	30,0
Australia	0,0	857,0	-125,0	-200,0	14,0	-200,0	30,0
Otros países	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
OTROS PAISES	32,7	13.232,8	9,2	4,5	134,3	1,8	22.080,1
T O T A L	-86.123,6	-14.890,7	225.165,1	146.569,0	227.003,8	59.406,1	184.411,4

Fuente: BCE-SIGADE y Superintendencia de Compañías.

Notas: 1/ Datos sujetos a revisión. 2/ A partir del segundo trimestre de 2006 Venezuela no pertenece a la Comunidad Andina.

Cuadro 3
Inversión directa de Brasil por rama de actividad
2002-2006

Miles de US dólares

Rama de actividad/período	2002	%	2003	%	2004	%	2005	%	2006	%	Total período	% Total período
Total	18.643,68	100,00	4.888,43	100,00	188.526,78	100,00	288.058,72	100,00	368.907,52	100,00	869.025,12	100,00
Agricultura, silvicultura, caza y pesca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Explotación de minas y canteras	18.641,00	99,99	101,29	2,07	182.469,83	96,79	284.795,93	98,87	361.390,21	97,96	847.398,26	97,51
Industria manufacturera	0,00	0,00	4.676,77	95,67	500,00	0,27	0,00	0,00	2,00	0,00	5.178,77	0,60
Electricidad, gas y agua	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	4.851,70	2,57	3.240,00	1,12	7.322,00	1,98	15.413,70	1,77
Comercio	0,00	0,00	103,70	2,12	694,28	0,37	22,59	0,01	157,01	0,04	977,58	0,11
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	0,60	0,00	6,40	0,13	0,18	0,00	0,00	0,00	36,00	0,01	43,18	0,00
Servicios prestados a las empresas	1,00	0,01	0,00	0,00	10,80	0,01	0,20	0,00	0,20	0,00	12,19	0,00
Servicios comunales, sociales y personales	1,08	0,01	0,27	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,10	0,00	1,45	0,00

Fuente: Banco Central del Ecuador. Elaboración: Fernando Rodríguez L.

Nota: El Banco Central del Ecuador no proporcionó cifras con este nivel de apertura para los tres primeros trimestres de 2007.

Empresas brasileñas con inversiones en Ecuador

Para establecer un inventario de las firmas de Brasil en el país se utilizó la información de base suministrada por la Superintendencia de Compañías, sobre las sucursales extranjeras registradas en esa entidad; esta información se complementó con otras fuentes²⁷ y con las propias empresas. Se efectuó una depuración de datos por cuanto la información de la Superintendencia no está actualizada y además no es del todo exacta; en este proceso, para algunos casos no se pudo localizar a las firmas y para otros se estableció el cierre de la compañía o la venta de sus acciones a ecuatorianos.

Como resultado se cuenta con un listado (Cuadro N.4) en el que se consignan los datos básicos de las empresas y se especifica su estado de operación. Resulta interesante constatar el número de firmas dedicadas a la construcción, de las cuales dos tienen trayectoria y prestigio en el país y una larga relación con su principal cliente que es el Estado ecuatoriano. A continuación se hará una breve reseña de cada una de las firmas que permitieron ser entrevistadas y respondieron al cuestionario para este estudio;²⁸ también se incorporan datos generales de algunas de aquellas que no estuvieron dispuestas a dar mayor información.²⁹

Cuadro 4
Empresas de Brasil con inversión directa en Ecuador

Nombre de la compañía	Actividad económica	Estado	Ciudad	Dirección	Teléfono
Petrobrás	Explotación de minas	1	Quito	Av. Amazonas N.39-123 y Arízaga. Edif. Amazonas Plaza	2985460
Constructora Andrade Gutierrez S.A.	Construcción	1	Quito	Gral Duma N47-248 y de las Violetas. Monteserrín	2464440
La Internacional S.A.	Industria manufacturera	1	Quito	Lulubamba y Misión Geodésica. San Antonio de Pichincha	3975800
Varig S.A. Viacao Aerea Rio Grandense	Trasportes y comunicaciones	1	Quito	Irlanda y República de El Salvador. Edif. Siglo XXI	2463496
Varig Logística S.A.	Trasportes y comunicaciones	1	Quito	Irlanda y República de El Salvador. Edif. Siglo XXI	2463496
Qualiplus Consultoría em excelencia empresarial Ltda.	Asesoramiento y gestión	1	Quito	Av de los Shyris N35-174 y Suecia Edif. Renazzo Plaza	3332012
Engevix Engenharia Ltda.	Asesoramiento y gestión	2	Quito	Av. 12 de Octubre N2697 y Lincoln. Edif. Torre 1492	2986528
Constructora Norberto Odebrecht S.A.	Construcción	1	Quito	Av. 12 de Octubre N.1942 y Cordero. Edif. World Trade Center	2227068
Grupo Synergy (Pacifpetrol, Petrobell, Vip)	Petroleo y transporte aéreo	1	Quito	Foch 265 y Av. 6 de Diciembre. Edif. Sonelsa	2555691
Construções e Comercio Camargo Corrêa S.A.	Construcción	1	Quito	Av. 12 de Octubre N2697 y Lincoln.	2986671
Leme Engenharia Ltda.	Actividades técnicas o de ingeniería	3	Quito	Av. Mariana de Jesús y La Pradera	2236759

²⁷ Embajada de Brasil en Ecuador. Sector Económico, de Comercio y de Inversiones; y, Cámara de Comercio Ecuatoriano Brasileña.

²⁸ Información proporcionada por Petrobrás, Constructora Andrade Gutierrez, La Internacional, Varig, Qualiplus, y Engevix.

²⁹ Constructora Norberto Odebrecht, Grupo Synergy, Constructora OAS y Conduto.

Nombre de la compañía	Actividad económica	Estado	Ciudad	Dirección	Teléfono
Constructora OAS Ltda.	Construcción	1	Guayaquil	no disponible	2631001
Alstom Hidro Energía Brasil Ltda.	Comercio	1	Cuenca	no disponible	2289111
Absa - Aerolinhas Brasileiras S.A.	Trasportes y comunicaciones	3	Guayaquil	Malecón Simón Bolívar e Illinworth	2598060
F.IMM. Brasil Ltda.	Comercio	3	Quito	no disponible	2587858
Voith Siemens Hydro Power Generation Ltda.	Industrias	3	Cuenca	Remigio Tamariz y Alfonso Borrero	2583258
Enfase Consultoria em Meio Ambiente Ltda.	Administración pública	3	Guayaquil	Aguirre y Chimborazo	2368619

Fuentes: Superintendencia de Compañías, Embajada de Brasil en Ecuador, Cámara de Comercio Ecuatoriano Brasileña y empresas consultadas.

Elaboración: Fernando Rodríguez L.

Notas:

- 1 Empresa activa.
- 2 Empresa en proceso de cierre.
- 3 No se conoce si está operando.

▶ **Petrobrás**

Esta compañía petrolera inició sus operaciones en Ecuador en el 2004, una vez efectivizada la compra de la firma argentina Pérez Compam, que ya tenía firmado un contrato con el Estado ecuatoriano. Petrobrás tiene a su cargo el campo Palo Azul y el Bloque 18 del oriente ecuatoriano; este proyecto por sus características y tamaño es de mucha importancia, pues produce cerca de 40.000 barriles diarios de crudo. Se han efectivizado importantes inversiones productivas a partir del 2004.

En el Bloque 31 de la amazonía ecuatoriana Petrobrás tiene aprobado el plan de desarrollo con sus inversiones y cuenta desde finales del 2007 con las licencias ambientales para operar. Este Bloque está ubicado junto al parque nacional Yasuní, área muy delicada y vulnerable, por lo que existe un evidente interés y preocupación ante posibles consecuencias ambientales de la extracción petrolera; se espera una adecuada operación de la empresa en base a sus estándares de calidad y protección ambientales bajo el control del Estado.

Por la naturaleza de su actividad, Petrobrás ha tenido diferencias con las comunidades indígenas que habitan en la región donde se explota el petróleo, al igual que con las organizaciones ambientalistas.

▶ **Constructora Andrade Gutiérrez**

Es una empresa especializada en la construcción civil de obras de infraestructura como es el caso de vías, puentes, puertos y aeropuertos. Inició sus actividades en Ecuador hace más de veinte años con la construcción de la carretera Méndez-Morona en la amazonía ecuatoriana; la primera inversión se efectuó en 1985 para la instalación de la compañía. En este lapso se ha asociado con otras empresas o ha realizado la ejecución de obras individualmente; entre las más importantes están la construcción de una

vía para el campo petrolero explotado por la Maxus en el Bloque 16, la construcción del puente sobre el río Daule, y al momento participa en la construcción del nuevo aeropuerto de Quito.

Su aporte se da a través del conocimiento técnico y su inversión es básicamente en maquinaria y equipos. Cuentan con la posibilidad de que sus servicios de construcción vayan acompañados de líneas de crédito para la ejecución de los proyectos, otorgadas por el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de Brasil (BNDES), que apoya de esta manera a las empresas brasileñas que operan en el exterior y les permite volver más atractivas sus ofertas de servicios.

‣ **Constructora Norberto Odebrecht**

Esta compañía de larga trayectoria en ingeniería y construcción, considerada como una de las mayores empresas dentro de su rama en Brasil, con presencia en varios países del mundo, realizó su primer trabajo en Ecuador en 1987 en el trasvase del río Daule para suministro de agua a las zonas desérticas de Guayas y Santa Elena. Durante su estadía en el país ha participado en un buen número de obras, entre las que se destacan la vía interoceánica norte en el oriente ecuatoriano, y el sistema Carrizal Chone para optimizar el uso del agua en Manabí. Construyó el proyecto hidroeléctrico San Francisco con financiamiento del BNDES, que se inauguró el año pasado; interviene en el proyecto multipropósito Baba, para el aprovechamiento de los recursos hídricos del río Guayas, y actualmente está a cargo de la construcción del proyecto hidroeléctrico Toachi-Pilatón.

‣ **Grupo Synergy**

Está presente en diferentes ramas de actividad y con diferentes proyectos. Tiene tres empresas: Pacifpetrol que está ubicada en la costa ecuatoriana, en Ancón y se dedica a la explotación de petróleo y gas natural; Petrobell que opera en el campo marginal petrolero Tiguino en el oriente; y, VIP creada en 1997, es una firma de transporte aéreo interno entre Quito y Guayaquil y las principales localidades productoras de petróleo. Las firmas no aparecen en el registro de la Superintendencia de Compañías como sucursales brasileñas, sin embargo se conoce que hay capital de inversión directa de Brasil.

‣ **La Internacional**

Es una compañía de larga tradición textilera en el Ecuador, con más de ochenta años de operación, que venía presentando problemas operativos y financieros y que recibió recientemente un importante aporte del grupo brasileño Vicunha. La primera inversión se efectuó a mediados del 2007 y se tienen previstos nuevos flujos de recursos para este y el próximo año; la inversión de origen brasileño representa el 64 % del capital de la empresa.

El interés de inversión se debe a las condiciones favorables de precios de compra de una empresa con potencialidad, y a la viabilidad de entrar desde el Ecuador con productos de calidad a los mercados de los países andinos, sin el pago del arancel que rige para los productos brasileños. Al momento se están resolviendo temas pendientes de la anterior administración, mejorando la tecnología de producción y posicionando la imagen de la firma.

▶ **Varig S.A. y Varig Logística S.A.**

Estas dos empresas son sucursales de compañías brasileñas domiciliadas en Ecuador. La primera opera en el país desde 1962 y se dedica al transporte aéreo de pasajeros y la segunda inició sus actividades en el 2004 para el transporte de carga. En los dos casos, el único capital invertido desde Brasil corresponde a los recursos iniciales requeridos por la Superintendencia de Compañías para la instalación de las firmas. Se acogen a los beneficios del convenio para evitar la doble tributación.

▶ **Qualiplus**

Es una empresa fundada en 1984 en Brasil, cuyo principal directivo empezó sus actividades profesionales en Ecuador en 1996 y desde el año pasado es formalmente una sucursal brasileña; la inversión inicial fue para abrir la sucursal. Su ámbito de acción tiene que ver con la consultoría empresarial en planeación estratégica, desarrollo de productos y mejoramiento continuo de procesos. En su cartera de clientes cuenta con más de veinte empresas privadas que reciben consultoría y capacitación para la reestructuración y mejora de su gestión; no ha intervenido con empresas públicas.

▶ **Engevix Engenharia**

Esta empresa operó en el país en el campo de la consultoría en ingeniería. Fiscalizó los trabajos de la constructora Odebrecht en una de sus obras y al momento se encuentran cerrando sus oficinas en Ecuador.

Las compañías Camargo Correa, Leme Engenharia, Alstom Hidro Energía Brasil, y Constructora OAS constan en la Superintendencia de Compañías como sucursales brasileñas; no se puede presentar datos de las mismas ya que no accedieron a dar información. Se pudo determinar que la Constructora OAS está recientemente instalada en el país y su inversión corresponde a los montos asignados para su constitución; al momento no hay proyectos de inversión previstos. Se tiene conocimiento que la firma Camargo Correa opera como constructora desde el 2005.

Por su parte las empresas Absa-Aerolinhas Brasileiras S.A., F.IMM. Brasil Ltda., Voith Siemens Hydro Power Generation Ltda., y Enfase Consultoría em Meio Ambiente Ltda están en la nómina de la Superintendencia, pero los datos consignados de su ubicación no corresponden, por lo que no fue posible establecer contacto. En lo que respecta a Conduto Companhia Nacional de Dutos, si bien aparece en el registro de la Superintendencia como sucursal brasileña, de la indagación que se efectuó se pudo conocer que desde 1999 ya no hay capital de Brasil. La firma EMEM - Engenharia, Mecânica e Estruturas Metálicas cerró sus operaciones en el país.

Finalmente, Ambev Ecuador S.A. no está registrada en la Superintendencia de Compañías como empresa con capital brasileño. De acuerdo a diferentes fuentes de información y agencias de noticias la firma si tiene esta característica, mientras que para otras tiene capital de Inbev de Bélgica; no hay información oficial de esta empresa que permita establecer con certeza el origen de sus capitales. Inició sus operaciones en el 2004 y se dedica a la producción cervecera compartiendo el mercado nacional con la Compañía Ecuatoriana de Cervezas Nacionales.

La investigación realizada posibilita establecer algunos parámetros y características de interés. Las inversiones directas brasileñas en el país no representan porcentajes significativos en relación a sus activos totales; en el caso más notable está entre el 10 y 15 %. En lo que se refiere a la participación de las inversiones directas de las compañías de Brasil en el país con respecto a sus inversiones totales a nivel mundial, en la mayoría de las empresas no pasa del 2%, tan solo hay un caso que llega al 100% por cuanto es la primera experiencia de inversión directa más allá de las fronteras de Brasil. En el ámbito comercial, específicamente de las ventas los porcentajes van entre el 1 y el 15% en relación a las ventas de sus respectivas ramas de actividad en Ecuador.

Únicamente en una firma hay antecedentes de que se exportaba desde Brasil a Ecuador antes de realizar inversiones en el país; la intención es reemplazar esas exportaciones por producción local de similares características y estándares de calidad; para aquellos productos que no elabora la filial en el país se importa de la matriz en Brasil; además, parte de las materias primas se importa dependiendo de la disponibilidad. En este esquema, se exporta desde el Ecuador a otras naciones.

V. PERCEPCIÓN SOBRE LAS INVERSIONES BRASILEÑAS EN ECUADOR

El diagnóstico que se presenta a continuación se realiza en base a la sistematización de los criterios de diferentes actores involucrados en la temática de la inversión directa de Brasil en Ecuador. El estudio recogió las opiniones de autoridades y funcionarios gubernamentales; representantes y directivos de las cámaras empresariales de Quito y Guayaquil; académicos; editores económicos; voceros de trabajadores, organizaciones indígenas, ambientalistas y colegio de economistas.³⁰

Tomando en consideración el nivel de desarrollo de Brasil, sus posibilidades de inversión y su revalorización de relaciones con los países de la región, está latente la expectativa de que la participación de la inversión directa brasileña sea mayor. No está ausente la percepción de que Brasil dio la espalda a las naciones pequeñas de América Latina y para revertir este sentir se debería profundizar las relaciones comerciales, de inversión, de infraestructura y de cooperación científica y técnica. En suma, se espera de Brasil un rol más dinámico, pues es considerado como el país de mayor potencialidad y desarrollo económico en América del Sur, con el que Ecuador ha mantenido una constante relación comercial que si bien ha sido deficitaria para el país, ha sido de interés.

En los últimos años Brasil ha ido ganando presencia con sus flujos de inversión directa, registrando montos importantes específicamente en la explotación hidrocarbúrfica con Petrobrás; mientras que en sectores como construcción e industria manufacturera las cantidades no han sido significativas. Esta

³⁰ Las personas entrevistadas pertenecen a las siguientes organizaciones: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración; Ministerio de Industrias y Competitividad; Banco Central del Ecuador; Ministerio de Coordinación de Política Económica; Ministerio del Ambiente; Ministerio de Minas y Petróleos; Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo; Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones; Comité Empresarial del Ecuador; Federación Ecuatoriana de Exportadores; Cámara de Comercio de Quito; Cámara de Agricultura de la Primera Zona; Cámara de Comercio Ecuatoriana Brasileña; Cámara de Industrias de Guayaquil; Cámara de la Pequeña Industria del Guayas; Cámara de Comercio de Guayaquil; Fundación Natura; académicos de la Universidad Andina Simón Bolívar, Universidad Católica de Quito y Universidad de Las Américas; Revista Gestión; Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador; Confederación de Trabajadores del Ecuador; Colegio de Economistas de Pichincha; Corporación de Promoción Económica CONQuito.

concentración de la inversión brasileña en petróleo, sumada a la ausencia de diversificación en el resto de sectores potencialmente atractivos es una desventaja, pues los capitales brasileños podrían haber participado en otros sectores productivos de la economía ecuatoriana que se beneficiarían de las externalidades positivas propias de este proceso. La concentración evidencia la realidad del país en cuanto a oferta de inversión, y la carencia de políticas de promoción debidamente encaminadas; de ahí que no se puede dejar de lado la responsabilidad interna de esta situación.

En cuanto a los objetivos nacionales de política para las inversiones extranjeras y a pesar de lo señalado, se aprecia que los capitales de Brasil al direccionarse a los sectores mencionados han tenido impacto en las exportaciones, generación de empleo, desarrollo de infraestructura y tecnología. No obstante, la incidencia de las inversiones brasileñas podría ser significativamente mayor si se tuvieran objetivos y políticas nacionales mejor definidas y permanentes, que habilitarían el arribo de nuevos capitales a diferentes sectores productivos adecuadamente promocionados. Se podría considerar que hasta ahora los factores que han propiciado el ingreso de flujos de inversión directa están relacionados con las condiciones del mercado y las metas empresariales de rentabilidad, y no precisamente con una intencionalidad surgida del Ecuador.

Las inversiones directas de Brasil son reconocidas como ventajosas para el país por varias consideraciones. Las tecnologías desarrolladas en esa nación, les ha permitido un alto nivel de producción y capacidad de competencia que se asume vienen incluidas con los flujos de inversión. Igualmente, las empresas brasileñas han demostrado eficiencia en su gestión y preparación del capital humano, por lo que se estima que las empresas situadas en Ecuador replican estas características. Como resultado, se cuenta con productos de calidad generados en buena parte por personal ecuatoriano capacitado y con niveles de remuneración competitivos.

En definitiva, las tecnologías de producción, las oportunidades de aprendizaje, entrenamiento y las opciones salariales son un aporte para el país; sin embargo, hay ventajas no explotadas como la investigación y desarrollo tecnológico, especialmente en industria manufacturera y agroindustria. En este contexto, no se debe perder de vista una ventaja geo estratégica originada en la profundización de las relaciones bilaterales propiciada por el actual gobierno que podrían aprovechar de la experiencia de Brasil.

En el ámbito medio ambiental se tiene como un punto positivo el hecho de que Brasil comparte con Ecuador la cuenca amazónica y por tanto la sensibilidad sobre este tipo de temas; de ahí que se guarda confianza en la aplicación de códigos de conducta tanto para la extracción de crudo cuanto para el trato con las comunidades que habitan en las regiones de explotación. Según información oficial, se ha dado seguimiento de los cumplimientos de las licencias ambientales para la exploración y explotación petrolera a cargo de las inversiones brasileñas, sin que se hayan presentado novedades hasta el momento, acatando de esta manera las exigencias legales del caso.

Existe una marcada preocupación en todos los sectores del país y muy en particular en las comunidades cercanas a los campos petroleros, por las consecuencias ambientales que se pueden generar en la extracción del crudo a cargo de las petroleras extranjeras o nacionales. Las organizaciones indígenas y ambientalistas han denunciado daños en la salud de la población, zonas destruidas y contaminaciones

permanentes; además el pueblo nativo del oriente ecuatoriano considera que la actividad petrolera no ha aportado al desarrollo ni ha generado beneficios a sus comunidades que viven dentro de ese territorio, por lo que las inversiones en petróleo no son convenientes.

En el caso específico de Petrobrás y no obstante los cumplimientos reportados, no deja de preocupar su actividad. Como se dijo anteriormente, esta empresa tiene la concesión del Bloque 31 y estaría próxima a operar en una zona muy sensible y delicada, en la que años atrás planteó la construcción de una carretera al interior del parque nacional Yasuní. Si bien inicialmente tuvo aceptación del gobierno de ese entonces, se frenó la construcción de la vía y Petrobrás planteó otra opción.

Este hecho ha llevado a un cuestionamiento de carácter ético por parte de los ambientalistas, quienes consideran que en Brasil es prohibida la explotación petrolera en áreas protegidas y sin embargo una compañía de ese país si lo hace en otra nación que se lo permite. Bajo esta perspectiva, se estaría operando en base a una lógica rentista en la que se minimiza el objetivo de preservar el medio ambiente. No se puede deslindar la responsabilidad del Estado en cuanto a la asignación eficiente de zonas para la extracción de crudo, la regulación de la actividad y el fortalecimiento de las instituciones de control ambiental.

Como parte de las expectativas de los diferentes sectores ecuatorianos con respecto a las inversiones directas de Brasil, están los tipos de inversión y sectores que podrían ser receptores de estos recursos. Existe consenso en que la inversión que sería de beneficio para Ecuador es aquella que traiga consigo un alto componente tecnológico y destinada a actividades productivas de valor agregado en las que Brasil ha demostrado notables avances; los nuevos flujos de capital deberían direccionarse a sectores diferentes al del petróleo, para romper esa tradicional tendencia a concentrarse en una sola área. De hecho existe un requerimiento amplio y variado de los potenciales sectores que se beneficiarían con la presencia de capital brasileño.

Se espera que las inversiones traigan mejores métodos de producción que posibiliten generar nuevos rubros de exportación, prioritariamente en agroindustria e industria manufacturera. Despierta interés el contar con capitales frescos para las actividades de pesca, minería, automotriz y metalmecánica aprovechando la experiencia y estándares de calidad brasileños. Igualmente resultarían atractivas las inversiones en biocombustibles, considerando que en el país hay un potencial con el piñón (planta no comestible que crece en zonas marginales secas del litoral ecuatoriano) para producir biodiésel. También hay interés por flujos de inversión para centrales hidroeléctricas, vialidad, comunicaciones, zonas francas, tecnologías de información, turismo, banca, ciencia y tecnología.

No está ausente el tema de inversiones en proyectos de forestación y reforestación con mecanismos de desarrollo limpios; para los sectores especializados en este ámbito, Brasil es catalogado como una nación con un buen control forestal que se podría replicar en Ecuador. Este tipo de inversiones, tomando las precauciones del caso, tendrían impactos sociales y ambientales positivos. Igualmente podrían efectuarse inversiones en servicios ambientales para las municipalidades que presentan dificultades con el procesamiento de basura y residuos sólidos; también se necesita contar con propuestas tecnológicas para el tratamiento de desechos hospitalarios y aguas servidas. En general, sería deseable tener inversiones dirigidas al mejoramiento del eco sistema.

Hay mucho interés sobre la construcción del eje vial Manta-Manaos por las posibilidades comerciales y de inversión que se generarían; este proyecto que facilitaría el comercio de Brasil con los países del Asia, también abriría opciones a las exportaciones ecuatorianas y podría multiplicar las inversiones brasileñas en Ecuador precisamente en esos sectores de exportación; por la ubicación de Manaos y su distancia con otras ciudades brasileñas, Ecuador podría abastecer bienes de consumo. Si bien es cierto que hay un riesgo ambiental, se deberá pensar en las alternativas para que los bosques protectores tengan el menor impacto posible. Cabe señalar que al momento no se cuenta ni siquiera con frecuencias de transporte directas entre los dos países, lo cual evidentemente es negativo para las relaciones binacionales.

Cuadro 5
Síntesis de las percepciones sobre las inversiones brasileñas en Ecuador

	VENTAJAS	DESVENTAJAS
GOBIERNO	<p>Acceso a tecnología</p> <p>Calidad de productos</p> <p>Generación de exportaciones, empleo y tecnología</p> <p>Participación de personal ecuatoriano en empresas brasileñas</p> <p>Oportunidades de aprendizaje y entrenamiento.</p> <p>Opciones salariales competitivas</p> <p>Cumplimientos medioambientales</p> <p>Códigos de conducta para explotación petrolera y trato comunitario</p> <p>Ventajas no explotadas: investigación y desarrollo tecnológico</p> <p>Cumplimiento de leyes nacionales.</p>	<p>Posibles consecuencias en medio ambiente por extracción petrolera</p> <p>Fricciones con comunidades cercanas a explotación de crudo</p> <p>Tercerización como modalidad de contratación de personal</p>
SOCIEDAD CIVIL	<p>Altos niveles de tecnología</p> <p>Calidad de productos</p> <p>Atienden objetivos nacionales sobre IED, pero de impacto limitado</p> <p>Buenos niveles de recursos humanos</p> <p>Capacitación y entrenamiento constantes</p> <p>Compartir la cuenca amazónica y la responsabilidad ambiental</p> <p>Adecuados estándares medio ambientales</p> <p>Condiciones salariales favorables</p> <p>No hay fricciones o antagonismos con sus trabajadores</p>	<p>Concentración de inversiones en pocos sectores y no diversificación</p> <p>No hay interés por el medio ambiente ecuatoriano</p> <p>Impactos ambientales por explotación petrolera y construcciones</p> <p>Contaminación petrolera y daños en la salud de pobladores</p> <p>Malas relaciones con comunidades en operaciones petroleras</p> <p>Generar solo rentabilidad descuidando al capital humano</p> <p>No son afines a la formación de sindicatos</p> <p>Relaciones laborales a través de la tercerización</p> <p>Cumplen con patrones legales pero no con buena práctica laboral</p>
EMPRESARIOS LOCALES	<p>Calidad de empresas brasileñas</p> <p>Alta tecnología y capacidad de competencia</p> <p>Calidad de productos</p> <p>Capacidad de gestión</p> <p>Personal calificado, buen nivel de preparación</p> <p>Cumplimientos salariales</p> <p>Salarios competitivos a nivel internacional</p> <p>Cumplen estándares ambientales</p>	<p>Relaciones con problemas con comunidades de áreas donde operan</p> <p>Preocupación por efectos medio ambientales en explotación de crudo</p>

Fuentes: Entrevistas a autoridades, representantes y funcionarios de las siguientes organizaciones: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración; Ministerio de Industrias y Competitividad; Banco Central del Ecuador; Ministerio de Coordinación de Política Económica; Ministerio del Ambiente; Ministerio de Minas y Petróleos; Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo; Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones; Comité Empresarial del Ecuador; Federación Ecuatoriana de Exportadores; Cámara de Comercio de Quito; Cámara de Agricultura de la Primera Zona; Cámara de Comercio Ecuatorianas Brasileña; Cámara de Industrias de Guayaquil; Cámara de la Pequeña Industria del Guayas; Cámara de Comercio de Guayaquil; Fundación Natura; académicos de la Universidad Andina Simón Bolívar, Universidad Católica de Quito y Universidad de las Américas; Revista Gestión; Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador; Confederación de Trabajadores del Ecuador; Colegio de Economistas de Pichincha; y, Corporación de Promoción Económica CONQuito.

Elaboración: Fernando Rodríguez L.

VI. PERCEPCIÓN DE LOS INVERSORES BRASILEÑOS SOBRE LA EXPERIENCIA EN ECUADOR

El análisis de esta sección se sustenta en las opiniones de los directivos de las empresas brasileñas, que durante su trayectoria en Ecuador han podido recoger diferentes puntos de vista relativos al entorno en el que se han desarrollado.³¹ En cuanto a los aspectos positivos de las estrategias de inversión adoptadas se mencionan el aportar con tecnología, dar productos y servicios de calidad, ofrecer la posibilidad de financiamiento a través de organismos brasileños, ampliar el área comercial, potenciar los negocios y colaborar con el gobierno evitando confrontaciones.

La permanencia de las firmas brasileñas en el país no ha estado exenta de problemas de mayor o menor grado y de diferente tipo, que han sido enfrentados y resueltos por las vías regulares; se debe mencionar que oficialmente no hay reportadas ningún tipo de controversias en las que las empresas de Brasil hayan considerado un trato discriminatorio y que fuera necesaria la intervención del órgano oficial correspondiente. A pesar de lo señalado, no hay satisfacción con el proceso a seguir para la instalación de las sucursales extranjeras, que tienen que sujetarse a trámites engorrosos para abrir sus oficinas sin opciones de medidas facilitadoras. En otro orden, hay procesos y procedimientos burocráticos e incluso aplicaciones de índole legal que a más de ser demorados, no son del todo transparentes, lo que podría conducir a situaciones de corrupción.

En algún momento se han dado divergencias de orden tributario, dificultades en las negociaciones contractuales y cuestionamientos de las contrapartes a cumplimiento de contratos. En ciertos casos existe la percepción de que hay demasiado control tributario con determinadas firmas, por el hecho de ser empresas con capital extranjero y de manejar un considerable movimiento económico; cuando se han dado impugnaciones y litigios tributarios se ha tenido que acudir a las instancias legales y hacer frente a trámites de larga duración que generan costos, sin que exista precisamente confianza de los resultados que se puedan obtener.

No hay conformidad sobre la regulación en el tema de precios y de compras para las petroleras. Una empresa de ese sector que venda el crudo a precios menores que el Estado tendría que tributar por un valor similar al precio que vendió el Estado, es decir se termina pagando impuestos por un ingreso que jamás se recibió. En otro ámbito, hay porcentajes que deben cumplirse para las compras locales pero no hay a cambio la concesión de beneficios.

Adicionalmente causan preocupación en las empresas de inversión brasileña los incrementos de remuneraciones de los trabajadores, los beneficios a través de contratación colectiva (cuando es el caso) y el encarecimiento de servicios, pues repercuten en sus costos de producción. Los aportes a la seguridad social no se ven compensados con los servicios que presta el Estado, por lo que se debe contratar un seguro privado para los trabajadores, con su evidente impacto en los costos de la empresa.

³¹ Los ejecutivos entrevistados corresponden a las siguientes empresas: Petrobrás, Constructora Andrade Gutiérrez, La Internacional, Qualiplus, Engevix y Varig.

En lo que se refiere a las relaciones laborales, las compañías no han tenido conflictos o antagonismos con sus trabajadores, ni han enfrentado paros o huelgas; situación que obedece no solo a las prácticas de gestión de cada firma, sino también al cumplimiento de las leyes laborales. Tan solo una de las empresas entrevistadas tiene al momento sindicato de trabajadores, con el que se negoció un contrato colectivo que se lleva adelante sin novedad; años atrás otra firma disolvió un sindicato luego de cumplirse las obligaciones contractuales y de que terminara el proyecto en el que trabajaban. El resto de compañías operan a través de diversas modalidades de contratación, entre las que estarían la tercerización.

El tema laboral generalmente ha sido polémico y hay visiones diferentes. Hay quienes piensan que la actual normativa es proteccionista, que dificulta sancionar a los ineficientes, que favorece al trabajador y que en caso de controversias siempre se resolverá a su favor. Por otra parte están los argumentos gubernamentales y de algunos sectores de la sociedad civil en contra de la flexibilidad laboral, particularmente la tercerización de servicios por su incidencia en los beneficios del trabajador. El gobierno ecuatoriano ha cuestionado radicalmente a esta modalidad y en la Asamblea Constituyente muy probablemente se procederá con su eliminación, de manera que haya una relación directa entre el obrero y el patrono sin intermediación.

En cuanto a las relaciones con organizaciones gremiales empresariales de su ámbito de trabajo, hay casos de conformidad y otros no, por algunas razones que van desde el incumplimiento de objetivos hasta la viabilidad y montos de los aportes que se entregan a esos organismos colegiados. También hay inquietud por la falta de normativas específicas que garanticen la competencia entre firmas de actividades similares.

Hay opiniones que consideran que las normas ambientales generan algunas dificultades, pues muchas veces se pierde el objetivo de respetar el medio ambiente, por tratar de cumplir requisitos que no necesariamente buscan ese fin. También hay criterios de que este tipo de normas son muy rigurosas, especialmente si se trata de recursos extranjeros; para nuevos desarrollos petroleros se precisa de acuerdos con el gobierno y de permisos ambientales que llevan tiempo y generan demoras. Se estima que existe un afán proteccionista con los recursos naturales del país y que es necesario una mayor apertura de los organismos del gobierno y consensos para encontrar el beneficio de las dos partes.

En contraposición de estos argumentos se debe puntualizar por ejemplo que Petrobrás en el Bloque 31 de la región amazónica encontró oposición por las implicaciones ambientales, frente a lo cual el Ministerio del Ambiente hizo esfuerzos adicionales para demostrar a la comunidad de que estaba siendo riguroso con los parámetros para otorgar la licencia del caso, sin que pusiera en riesgo la fragilidad del eco sistema en la zona. En definitiva, y considerando lo delicado del tema, no se pueden dejar de lado procedimientos evidentemente ineludibles como el análisis de la operación de las petroleras, consideraciones sobre las características de cada zona y la constatación de los estándares ambientales para garantizar la protección del entorno.

Los indígenas del oriente ecuatoriano, en cuyo territorio se realiza la explotación de petróleo, buscan con justa razón el desarrollo de sus comunidades y constatan como la explotación del crudo pasa por sus senderos sin que les lleguen beneficios y cuando lo hacen, es en forma lenta y escasa. Esta situación ha sido motivo de diferencias y conflictos con las petroleras, por lo que son frecuentes las negociaciones para

obtener cierto tipo de obras para la comunidad, la captación de mano de obra local y la participación en la provisión de servicios como alimentación y limpieza. Al no ser motivo de este estudio, queda pendiente la evaluación del rol del Estado en la redistribución de la riqueza petrolera y su intervención como mediador de conflictos entre las petroleras y los indígenas de la amazonia.

Cuadro 6
Síntesis de las percepciones de los inversores brasileños

	VENTAJAS	DESVENTAJAS
EMPRESARIOS Y EJECUTIVOS DE COMPAÑÍAS BRASILEÑAS	<p>Estargias de inversión:</p> <p>Aporte de tecnología</p> <p>Productos y servicios de calidad</p> <p>Opciones de financiamiento con entidades de Brasil</p> <p>Ampliación de red comercial</p> <p>Potenciación de negocios</p> <p>Colaboración con gobiernos ecuatorianos</p> <p>Evitar confrontaciones</p> <p>Acceso a mercados andinos con productos que no pagan arancel</p> <p>Apertura de las cámaras de la producción</p> <p>Relaciones laborales sin paros o huelgas</p>	<p>Inadecuada regulación en los precios de venta del petróleo</p> <p>Proteccionismo del Estado con los recursos naturales</p> <p>Normas ambientales rigurosas que generan dificultades</p> <p>Problemas con comunidades indígenas por explotación de petróleo</p> <p>Excesivos pedidos de comunidades por explotaciones de crudo</p> <p>Organismos ambientales plantean demasiadas exigencias</p> <p>Control tributario intenso a empresas extranjeras</p> <p>Con litigios tributarios hay que enfrentar trámites largos y costosos</p> <p>Trámites difíciles para apertura de oficinas y de otros ámbitos</p> <p>Procesos burocráticos demorados y poco transparentes</p> <p>Legistación laboral proteccionista con trabajador</p> <p>Impacto en costos de producción por: Incrementos salariales y beneficios de contratación colectiva</p> <p>Mal servicio de seguridad social obliga a contratar seguros privados</p> <p>Encarecimiento de servicios para operación de la empresa</p> <p>Valores altos de aporte a gremios y no cumplen sus objetivos</p>

Fuentes: Entrevistas a directivos de las siguientes empresas: Petrobrás, Constructora Andrade Gutiérrez, La Internacional, Qualiplus, Engevix y Varig.
Elaboración: Fernando Rodríguez L.

VII. LOS CONTRATOS PETROLEROS: LA EVOLUCIÓN DE UN ESCENARIO CAMBIANTE

El tema petrolero es un caso que merece ser analizado más a detalle no solo por la importancia de las inversiones brasileñas en ese sector, sino también por la coyuntura actual en la que el gobierno ecuatoriano está en pleno proceso de revisión de los contratos con las compañías petroleras extranjeras, entre ellas Petrobrás, empresa que adicionalmente está enfrentando la posibilidad de que se declare la caducidad de su contrato de participación en la exploración y explotación hidrocarburífera que mantiene al momento en el Bloque 18 y campo Palo Azul. Se precisa por tanto señalar algunos hechos de importancia que permitirán generar un criterio objetivo sobre esta cuestión.

Hasta inicios del 2006 las ganancias obtenidas en la diferencia del precio establecido en los contratos y el del mercado del crudo, iba totalmente a las petroleras privadas; con este escenario, el gobierno del Presidente Alfredo Palacio decidió repartir esos excedentes 50% para el Estado ecuatoriano y 50% para las petroleras. El actual gobierno aplicó un nuevo cambio en la distribución de las utilidades extraordinarias por concepto de aumentos en el precio del petróleo, estableciendo a partir del 18 de octubre de 2007 el reparto del 99% a favor del Estado sobre las ganancias adicionales y las petroleras privadas se quedaron con el 1% de esos ingresos.³²

Los voceros gubernamentales explicaron la medida a varias delegaciones diplomáticas, argumentando un trato justo para el Estado ecuatoriano y aclarando que no se trataba de una confiscación o nacionalización de los hidrocarburos. Según estimaciones oficiales se espera que con esta nueva modalidad el gobierno recaude US \$ 700 millones cada año. Las petroleras extranjeras por su parte señalaron que la decisión afectaría su operación en el país y que se generarían impactos sobre los flujos de caja y la amortización de las inversiones. Se menciona que la medida perjudicó a unas compañías más que a otras, por cuanto hay contratos que contemplaban un escalonamiento del precio, y bajo este esquema a mayores precios del petróleo va al Estado una mayor proporción. Incluso se piensa que la decisión de octubre de 2007 fue tomada para forzar la renegociación de los contratos vigentes.

El 4 de diciembre de 2007 la Embajada de Ecuador ante los Estados Unidos puso en conocimiento del CIADI, organismo del cual Ecuador es miembro desde 1986, la notificación suscrita por la ministra de Relaciones Exteriores en la que expresa que:

*“La República del Ecuador no consentirá en someter a la jurisdicción del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), las diferencias que surjan en materias relativas al tratamiento de una inversión, que se deriven de actividades económicas relativas al aprovechamiento de recursos naturales como petróleo, gas, minerales u otros. Todo instrumento contentivo de la voluntad previamente expresada por la República del Ecuador en someter esta clase de diferencias a la jurisdicción del Centro, que no se haya perfeccionado mediante el expreso y explícito consentimiento de la otra parte previa la fecha de presentación de esta notificación, es retirado por la República del Ecuador, con eficacia inmediata a partir de esta fecha”.*³³

Esta medida tiene incidencia para aquellos países con los que Ecuador tiene suscritos tratados bilaterales de inversiones, como es el caso de Estados Unidos, Francia y España. Las demandas más recientes que tiene el país en el CIADI corresponden a las petroleras estadounidenses Occidental, por anulación de su contrato en el 2006, y City Oriente por la reforma adoptada en el 2006 que redujo las ganancias en los excedentes petroleros. Para el caso específico de las inversiones brasileñas en petróleo, no hay un convenio bilateral de inversiones, por lo que de requerirse, pueden acudir a un arbitraje específico acordado entre las partes.

³² Decreto 662. Registro Oficial N.193 del 18 de octubre de 2007.

³³ Ecuador's Notification under Article 25 (4) of the ICSID Convention. www.worldbank.org/icsid.

La decisión con respecto del CIADI generó malestar en los inversionistas, que consideraron inapropiado por parte del gobierno no acogerse a la normativa internacional; por su parte los sectores empresariales del país vieron a la medida como una señal de que no hay garantías para la inversión extranjera, y por consiguiente una carencia de seguridad jurídica. Incluso en sectores del gobierno hay opiniones de que la resolución podría perjudicar la imagen del país en el resto de naciones. Sin embargo, hay quienes piensan que la decisión es acorde a la capacidad soberana que tiene el Estado para dirimir controversias generadas dentro de su territorio con empresas que están en su jurisdicción, y que las expectativas de inversión no se verían afectadas pues más podría pesar el tema de la rentabilidad.

Hace pocas semanas el Ministro de Petróleos inició las conversaciones con cinco firmas extranjeras, entre ellas Petrobrás, con la finalidad de renegociar los contratos suscritos que pasarían de la modalidad de participación a la de prestación de servicios, en la que el Estado es dueño del petróleo y reembolsa la inversión y los costos a las privadas. A finales de enero, el Presidente Correa estableció un plazo de cuarenta y cinco días para que culminen las negociaciones de los contratos con las empresas extranjeras; puntualizó que éstas pueden optar por aceptar el reparto del excedente de octubre de 2007, cambiar la modalidad del contrato o terminar sus actividades, en cuyo caso se les restituiría las inversiones realizadas.

Bajo la perspectiva de las petroleras el cambio de contrato a prestación de servicios implicaría que entrarían a trabajar con dificultades en zonas complicadas y con crudo que no será de su propiedad, es decir sin reservas. Al pasar a ser únicamente operadoras, las firmas petroleras podrían cambiar su interés por permanecer en el país, de ahí que esperan que el nuevo contrato no sea específico de prestación de servicios, sino que también se comparta el incremento de precios del petróleo. Frente a esta situación difícilmente habrán definiciones de nuevas inversiones y seguramente solo se cumplirán proyectos requeridos para la operación o compromisos ya encaminados.

De hecho el Presidente Correa señaló que en el 2007 si hubo inversión privada en petróleo, pero en lo que va del año las inversiones no han fluido por la renegociación en marcha. Incluso advirtió que *“Les he mandado un mensaje muy claro a las empresas, no voy a permitir eso: o invierten o actuaremos conforme a derecho y de acuerdo con el interés de la nación, no de grupos privados”*.³⁴

Se tiene conocimiento que en este proceso de renegociación de los contratos está en discusión el precio base del barril de petróleo, con el que el Estado tendría mayor participación en la renta del crudo. Además se maneja la posibilidad de que las petroleras sigan por dos años más con la modalidad de participación y con el impuesto del 70% sobre los excedentes obtenidos en los precios, a pesar de que no son contratos nuevos;³⁵ en esta perspectiva no tendrían que pagar el 99% de las utilidades extraordinarias decidido en octubre de 2007.

Los hechos relatados permiten observar una coyuntura de incertidumbre que podría desencadenar en redefiniciones de las prioridades de inversión de las petroleras extranjeras, considerando los nuevos

³⁴ Revista Líderes. 11 de febrero de 2008. p.34.

³⁵ Conviene recordar que la Ley de Equidad Tributaria de enero de 2008 estableció para las empresas que tengan contratos con el Estado ecuatoriano en explotación de recursos no renovables, un impuesto del 70% a los ingresos adicionales por concepto de precios de venta mayores a los acordados.

escenarios de su rentabilidad. La imagen proyectada del país al exterior no es favorable y los inversionistas extranjeros se sienten perjudicados ante las políticas del gobierno que evidencian interés por mejorar los ingresos fiscales. Se aspiraría que a través de una negociación transparente y de apertura entre las partes, se llegue a niveles de beneficio mutuo que posibiliten concretar inversiones extranjeras en petróleo. Únicamente cuando culminen las negociaciones se tendrán certezas sobre este tema.

Evidentemente lo señalado es de aplicación total para el caso de Petrobrás que además tiene por delante una situación compleja sobre su permanencia en el país, ya que el 19 de febrero de este año el Procurador General del Estado pidió al Ministerio de Minas y Petróleos que se declare la caducidad del contrato de Petrobras en el Bloque 18 y campo Palo Azul. El principal argumento de esta solicitud es que la empresa transfirió el 40% de sus acciones a la firma japonesa Teikoku Oil sin aprobación estatal y que se comunicó la venta de acciones de manera incorrecta, al presentarla como una operación futura y sin embargo ya estaba ejecutada. De su parte Petrobrás puntualizó que la cesión de acciones se sustentó en un dictamen de la Procuraduría que fue favorable para la transferencia y que además la venta fue aprobada por el Ministerio de Energía y Minas en enero del 2007.

De acuerdo al procedimiento legal, la estatal Petroecuador debe notificar a Petrobrás de los cuestionamientos para que presente su defensa, y de no estar de acuerdo con los argumentos de la firma brasileña, deberá pedir al Ministerio de Minas y Petróleos la caducidad del contrato de exploración y explotación. El titular de ese ministerio en su calidad de juez de este proceso administrativo, señaló que el tema será manejado con prudencia para garantizar la seguridad jurídica de las partes. Si bien oficialmente no hay un pronunciamiento del gobierno de Brasil, en medios de prensa se considera que hay un malestar evidente en la diplomacia brasileña. Sin duda el tema es muy sensible y está de por medio una cordial y fluida relación entre los dos países.

VIII. PERSPECTIVAS DE LAS INVERSIONES DE BRASIL EN ECUADOR

La normativa sobre inversión extranjera desde 1997 hasta el 2006 es considerada por el sector privado como abierta y favorable a los flujos de inversión, que buscaba fomentar y atraer capitales al país y que sin ser óptima, no ha sido un obstáculo para el arribo de recursos. Para el sector gubernamental las inversiones directas no han aportado adecuadamente al desarrollo, pues las leyes por su flexibilidad descuidaron los intereses nacionales, dejando pocos beneficios para el país especialmente en lo atinente a la explotación de recursos naturales; de ahí que se requiere de una reforma jurídica para perfeccionarlas en un nuevo contexto, estableciendo parámetros de beneficios, incentivos y obligaciones para los inversionistas.

De acuerdo a los sectores productivos privados el escenario es complejo, de incertidumbre y de inseguridad de lo que pasará en el futuro; no se sabe cuál será el rumbo que dé el gobierno al manejo de la economía del país en los próximos años y por consiguiente de la inversión extranjera. Hay preocupación por la manera como la Asamblea Constituyente está manejando la aprobación de leyes y elaboración de la nueva Constitución; existe el temor de que los asambleístas alineados al régimen

y que tienen mayoría, impongan una propuesta sin consensos mínimos, como sucedió con la nueva normativa tributaria que no tuvo total aceptación. Esto también podría pasar con una posible reforma de las leyes referidas a la inversión extranjera, pues no se consulta la opinión del sector privado y no existe una comunicación fluida con las instancias oficiales.

Las actitudes asumidas por el régimen, como es el caso de las controversias con las petroleras, han dado señales de beligerancia, lo que le lleva al sector empresarial a pensar que la inversión extranjera no va a recibir un tratamiento adecuado. Si a esto se añade la indefinición de leyes y políticas para atraer inversión directa y de proyectos receptores de recursos, el panorama se torna incierto y se están ahuyentando los capitales extranjeros. Los inversionistas están actuando con cautela para tomar decisiones, así lo demuestra el hecho de que las petroleras están trabajando a mínima capacidad. Las inversiones solo van donde hay certezas y ambiente favorable, y por el momento no se percibe seguridad política y jurídica según los empresarios. Esta situación de alejamiento del capital extranjero progresivamente será más visible cuando se concrete el TLC de Colombia con los Estados Unidos y se vean los resultados del TLC del Perú, pues las inversiones extranjeras y las nacionales están yendo a esos países.

Desde la visión del sector gubernamental se privilegia a la inversión productiva. Los capitales extranjeros deben impulsar el desarrollo armónico del país con responsabilidad social y ambiental, considerando las regiones, dirigiéndose a áreas definidas y deben fomentar el incremento de la productividad del capital y del recurso humano. Partiendo de lo que se tiene, se pretende mejorar el panorama y entorno de las inversiones, de manera que las modificaciones legales que instrumente el gobierno favorecerán a las inversiones que se orienten a los objetivos que tiene Ecuador, definidos en el Plan de Desarrollo. Se está viviendo un momento de cambio que busca devolver al Estado la fuerza en la toma de sus decisiones; de ahí que las necesidades y oportunidades de inversión las establece el país; si los inversionistas extranjeros saben claramente cual es la política de soberanía estatal, van a saber a que atenerse.

En el Plan de Desarrollo, para inversión pública están identificados proyectos en distintas áreas que el país quiere privilegiar como el sector hidroeléctrico y la producción petrolera, igualmente están consideradas la ciencia y tecnología, vialidad, vivienda e inversión social. Le corresponderá al COMEXI determinar los mecanismos de asociación público-privada para financiar estos proyectos; en este escenario, la inversión extranjera no está excluida, ya que el gobierno estaría abierto a la participación privada extranjera o local en los proyectos que los considere prioritarios.

Para los sectores oficiales la situación con las petroleras extranjeras se enmarca dentro de la política soberana del país y se sigue respetando lo convenido en los contratos y tienen libertad de hacer sus inversiones, amortizarlas y tener una utilidad. Esta muy en firme la revisión de la Ley de Minería que será una normativa progresista que fortalecerá esta actividad, y dará racionalidad a la explotación y repartición de beneficios para el Estado, sin descuidar las aspiraciones sociales y económicas de los pobladores locales. No se incentivará la explotación petrolera en áreas protegidas, como en el parque nacional Yasuní donde se procurará mantener el crudo bajo tierra.

IX. ESTRATEGIAS PARA ATRAER INVERSIONES BRASILEÑAS Y UNA PROPUESTA DE AGENDA BILATERAL

Existe una coincidencia de criterios de que no se ha contado con estrategias para viabilizar el ingreso de capitales brasileños al Ecuador; a partir de este reconocimiento, hay varios aspectos que deben cumplirse para hacer efectiva la aspiración de que mejoren y se diversifiquen los flujos de inversión directa de Brasil. Esto cobra fuerza si consideramos el comportamiento de la inversión brasileña; en efecto, las cifras revelan una altísima concentración en petróleo y una participación marginal en los otros sectores; además se aprecia que en los tres primeros trimestres del 2007 las inversiones directas de Brasil en Ecuador disminuyeron en una cantidad considerable, lo cual es una alerta a tener en cuenta, más aún cuando Brasil ha sido un país con presencia relevante en los flujos de inversión directa.

Seguridad jurídica y fomento

Partiendo de un nivel macro, es necesario tener claramente definidos el marco jurídico y políticas de fomento y atracción con beneficios tributarios; igualmente que exista la garantía de aplicación de las leyes, lo que generaría un clima de certidumbre y tranquilidad en los inversionistas brasileños. Adicionalmente se precisa de un esfuerzo a nivel de país, esto es un trabajo conjunto entre el sector público y privado para definir técnicamente sectores prioritarios y proyectos de inversión; una vez que se cuente con un inventario de proyectos se debe analizar qué sectores de Brasil con ventajas competitivas se podrían interesar en la oferta para captar inversiones, de ahí que es de importancia el intercambio de información.

Promoción

A partir de entonces deberán activarse las gestiones de promoción a través de la embajada y consulados ecuatorianos con la identificación de posibles inversionistas, y de visitas empresariales que expongan las ventajas del país y que procuren alianzas estratégicas con los sectores público y privado de Brasil. Nótese que este planteamiento ya está en buena parte considerado en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, sin embargo han quedado a nivel del documento fuente y no hay acciones específicas desarrolladas que se conozcan.

Acuerdo bilateral sobre inversiones

La estrategia para atraer capitales brasileños se debe sustentar en un convenio bilateral de promoción y protección de inversiones, que más allá de las buenas intenciones sea cumplido en su contenido; para el efecto se requiere de una instancia o comisión que de operatividad al convenio, es decir que planifique, ejecute y de seguimiento a lo acordado. Todo esto implica una profundización de las relaciones diplomáticas y comerciales entre los dos países. Se tiene como antecedente el Memorándum de Entendimiento para la Promoción Comercial y de las Inversiones que fue suscrito en el 2006, cuyos objetivos y acciones planteadas son similares a lo que aquí se propone, pero que lamentablemente aún no da resultados tangibles, por cuanto el grupo ejecutivo bilateral que lo administra ha dado énfasis al ámbito comercial descuidando la promoción de inversiones.

Una vez más parecería que no se da la real dimensión de importancia de la inversión directa y que las relaciones bilaterales solo giran en torno al comercio exterior. Por consiguiente, se precisa de rectificaciones y se podría aprovechar de las intenciones del memorándum como una iniciativa ya en camino para llegar a concretar un convenio bilateral, que es un instrumento más formal y acaso con mayor peso. Evidentemente, el convenio bilateral se constituye en uno de los puntos fundamentales de la agenda entre Brasil y Ecuador; de hecho, para los actores cercanos al tema, este tipo de mecanismo es la base para propiciar el arribo de capitales brasileños.

Agenda bilateral

A criterio de los actores públicos y privados consultados, una propuesta de agenda bilateral debe incluir una diversidad de temas en los que precisamente Brasil ha demostrado su desarrollo y en los que Ecuador tiene interés y podría beneficiarse. El eje transversal está dado en la transferencia de tecnología en actividades productivas como biocombustibles, explotación forestal, acuicultura, manejo de desechos sólidos, minería con responsabilidad ambiental, generación hidroeléctrica, agroindustria y manufactura. Finalmente está el desarrollo del proyecto Manta-Manaos, el cual podría incidir de manera considerable en el comercio exterior y en las inversiones; si bien hay preocupación de que la apertura de la vía tenga efectos en el eco sistema, no se deja de reconocer su importancia para oportunidades de inversión en Ecuador y exportaciones, particularmente hacia el Estado brasileño de Amazonas.

Sin lugar a dudas, para que se hagan realidad la estrategia de atracción de inversiones y la agenda entre las dos naciones es indispensable la decisión política de los gobiernos, que por lo demás han demostrado afinidad y que por tanto se esperarían impulsen las inversiones. Se debe tener muy en consideración la actual coyuntura de integración que se está promocionando en la región; la UNASUR está trabajando en ese sentido y ello implica generar incentivos para los flujos de inversión directa entre los países miembros, en este caso Brasil y Ecuador. El tiempo dirá finalmente si las relaciones económicas bilaterales fueron más allá del ámbito del comercio exterior y se proyectaron en el de las inversiones directas.

X. CONCLUSIONES

Si bien el marco legal de hace una década, que casi en su totalidad aún está en vigencia, no tiene mayores restricciones a la inversión extranjera, las limitaciones se han dado por el mercado, es decir por las percepciones que tienen los inversionistas sobre la estabilidad económica, política y jurídica del país. La dolarización posibilitó un escenario de relativa estabilidad macroeconómica y dio paso a un ambiente positivo para la inversión directa; sin embargo en los otros dos ámbitos Ecuador ha tenido una trayectoria poco favorable que ha incidido en la imagen del país.

A partir de 1996 han sido frecuentes las crisis políticas e institucionales evidenciadas en los cambios de gobierno, a tal punto que desde ese año Ecuador ha tenido ocho Presidentes de la República; los Congresos por su propia dinámica fueron perdiendo prestigio y credibilidad y el poder judicial ha sido frecuentemente cuestionado por su accionar. Existe un criterio mayoritario de que la aplicación de las

leyes en el país no siempre ha sido eficiente, lo que ha llevado a un sentimiento de inseguridad jurídica con matices de corrupción. A estos factores de incertidumbre que han neutralizado las posibilidades de inversión, habría que añadir la falta de proactividad pública y privada para definir proyectos y promocionarlos intensamente a los inversionistas extranjeros.

El Estado ecuatoriano en general y las instituciones involucradas en la promoción de las inversiones extranjeras en particular, no han dado la importancia debida a esta temática. Se aprecian impulsos dispersos que no han sido agrupados alrededor de una política de estado coherente. La evaluación objetiva de sus acciones evidencia esta aseveración.

El COMEXI centró su atención en el comercio exterior e integración y tuvo un rol pasivo y marginal con respecto a las políticas de inversión directa. Recordemos que este Consejo desde 1997 emitió únicamente cuatro resoluciones sobre inversión extranjera y tuvo que reconocer después de casi diez años de funcionamiento, que existía un vacío en la atención de este tema y trató, acaso tardíamente, de reorientar su accionar. De lo poco que hizo el COMEXI está la aprobación del Plan Nacional de Promoción de Inversiones no Petroleras 2001-2010 y la creación de un comité para evaluar los convenios en materia de inversiones y convenios para evitar la doble tributación.

Con respecto al Plan de Promoción de Inversiones no Petroleras se constata que no ha funcionado adecuadamente. Nunca se llegó a un esfuerzo conjunto, a una articulación de las entidades responsables que mostraron un papel poco efectivo en la ejecución del proyecto; además no existió un ente público encargado del seguimiento y monitoreo, lo que llevó al incumplimiento de programas y metas. Posiblemente las gestiones de la CORPEI fueron las más destacadas para avanzar en el plan; esta institución si bien ha realizado una interesante actividad en la promoción de las inversiones, su fortaleza es notoria en el ámbito de la promoción de las exportaciones. Actualmente la Subsecretaría de Comercio e Inversiones del Ministerio de Industrias está revisando dicho plan y presentará sus observaciones a las autoridades gubernamentales.

Resulta claro que cualquier esfuerzo ha sido insuficiente, como para llegar a cumplir las metas del Plan de Promoción de Inversiones no Petroleras en cuanto al ingreso de flujos de capital extranjero por US \$ 10.500 millones y generación de empleos. El proceso privatizador en el Ecuador no llegó a prosperar y no tuvo el dinamismo de otros países, por tanto los US \$ 3.500 millones previstos no ingresaron; la construcción de proyectos de vivienda no se constituyó en una prioridad de los gobiernos de turno, por lo que no se contó con los US \$ 4.000 millones esperados; y, los restantes US \$ 3.000 millones para sectores prioritarios no petroleros no arribaron, como lo demuestran las series estadísticas que se incluyen en este estudio.

Todos estos factores de inestabilidad política, inseguridad jurídica y de inadecuada gestión en la promoción de las inversiones extranjeras explican el por qué de los bajos niveles de capitales foráneos registrados en Ecuador, que son notablemente inferiores a los de otros países de la región. Es evidente que la ausencia de políticas y estrategias del país para atraer capitales extranjeros, no han permitido generar condiciones en varios sectores y diversificar las inversiones. En efecto, las cifras dejan ver una

concentración de los flujos de inversión directa en la explotación de recursos naturales, que responde a los objetivos empresariales de los inversionistas extranjeros, pues a pesar de existir elementos que afectan a las inversiones, la explotación hidrocarburífera es aún un negocio de interés y rentable.

Si situamos este análisis en el período del gobierno del Presidente Correa, es decir a partir del 2007, podríamos considerar que ha sido lleno de expectativas en todo el país, no solo por el giro que podría dar el gobierno en el manejo político, económico y social, sino también por la conformación de la Asamblea Constituyente y los resultados que podría arrojar. En los meses que vienen se elaborará una nueva Constitución y no está claro si en primer lugar se reformarán las leyes sobre inversiones extranjeras o si se aprobará una nueva Constitución; lo lógico sería esto último, sin embargo el Gobierno se halla empeñado en que la Asamblea Constituyente apruebe normas que le permitan realizar su gestión sin la intervención del Congreso Nacional.

En caso de que el gobierno decida cambiar primero las leyes sobre inversión extranjera, se podrían generar distorsiones y desfases en el marco legal, por cuanto la Constitución de la República determina los preceptos fundamentales y las leyes secundarias los hacen efectivos; definitivamente, de realizarse reformas a las normas, deberían partir del orden constitucional para seguir bajando de nivel. Ciertamente es oportuna una evaluación de la normativa específica sobre inversiones extranjeras y de las leyes vinculadas a este tema para cada sector, con la finalidad de evitar dispersiones. Es de esperar por tanto que la propuesta del gobierno tenga coherencia con las metas, programas y estrategias del Plan de Desarrollo y que busque que los beneficios sean tanto para el país como para los inversionistas.

Si bien parecería que para el gobierno la inversión extranjera directa no tiene un rol central, sino más bien complementario, es importante que estén definidos su marco jurídico, planes y mecanismos de atracción y que los inversionistas tengan las garantías del caso. El régimen ha dejado ver su preferencia por el ahorro interno y la participación de empresas estatales de otros países para los proyectos de inversión pública, sin ser excluyente con el sector privado. En este contexto, y como ya se expuso en este trabajo, las visiones gubernamental y particularmente empresariales difieren notoriamente sobre las perspectivas de la inversión extranjera en el país; desafortunadamente entre estos sectores sus relaciones no han sido óptimas y han estado marcadas por confrontaciones que podrían llevar a escenarios de suma cero.

Más allá de los criterios de estos actores, queda claro que estos meses de gobierno han sido de transición y que aún no se cuenta con precisiones de leyes y planes específicos de promoción de la inversión directa, por lo que se espera que en el 2008 se den definiciones y con ello certidumbre. El país precisa de políticas coherentes que promuevan a la inversión directa y una correlación directa entre las políticas y el ámbito regulatorio. En ese sentido, la derogatoria de la Ley de Beneficios Tributarios para Nuevas Inversiones del 2005, y que era específica para los sectores de mayor atracción, fue posiblemente una medida apresurada, pues antes de eliminarla se debía abordar en forma conjunta la normativa de las inversiones extranjeras con la de los beneficios tributarios, en el contexto de una política definida.

El gobierno debe meditar en la importancia de ser flexible y tomar en cuenta el criterio del sector privado para instrumentar cambios sustentados en consensos; una posible exclusión de los representantes de las cámaras de la producción de un organismo como el COMEXI sería contraproducente. El gobierno tiene la obligación de fortalecer este Consejo y todas aquellas entidades que se precise para atraer y orientar las inversiones directas a los sectores seleccionados. Se generará seguridad y confianza cuando a través de una política nacional dirigida por el Estado, se llegue a acuerdos sobre la manera más óptima de concebir a la inversión extranjera en el país y así disipar cualquier percepción de que Ecuador es un territorio hostil para los capitales extranjeros. El Estado por sobre todo tiene un rol regulador, que garantiza la asignación eficiente de recursos para alcanzar el equilibrio entre equidad y eficiencia.



Ajudando o Brasil a expandir fronteiras

www.funccx.com.br

Endereço/Adress

Av. Rio Branco, 120, Grupo 707, Centro
20.040-001 Rio de Janeiro RJ - Brasil

Telefones/Calls

(55.21) 2509-2662, 2509-4423

Fax

(55.21) 2221-1656

E-mail

funccx@funccx.com.br